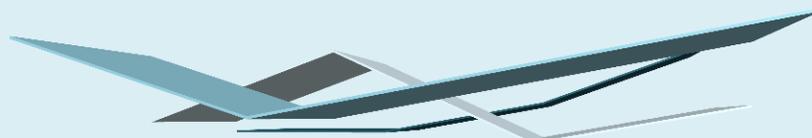


Informe Estadístico Octubre 2015



Capítulo especial:

Los niños al interior de las cárceles,
una visión global

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Estefanía León Cortés
Milton Fabián Suárez Salas
Jonathan Troncoso González
Fernando Augusto Salamanca López

Bogotá, D.C., Noviembre 2015

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
1. SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
2. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	15
3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	16
3.1. ERON por generación.....	16
3.2. Categorización e infraestructura de los ERON	17
4. COMPORTAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON)	18
4.1. Capacidad ERON	18
4.2. Población reclusa ERON	20
4.3. Sobre población e índice de hacinamiento	21
4.4. ERON sobresalientes.....	23
5. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	25
5.1. Sexo	25
5.2. Situación jurídica	26
5.3. Rango de edad	27
5.4. Ciclo de escolaridad	28
5.5. Condiciones excepcionales	29
5.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado	30
5.7. Georreferenciación población ERON	32
5.8. Comportamiento delictivo.....	36
5.9. Meses de detención y años de condena.....	37
5.10. Tratamiento penitenciario	37
6. POBLACIÓN CARCELARIA EN DOMICILIARIA	39
7. POBLACIÓN CARCELARIA CON CONTROL Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA	41
8. POBLACIÓN REINCIDENTE	44
9. DATOS RELEVANTES, OCTUBRE 2015.....	45
10. LOS NIÑOS AL INTERIOR DE LAS CÁRCELES, UNA VISIÓN GLOBAL	46

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia, octubre 2015	15
Tabla 2. Población reclusa en Colombia años 2005 - 2015: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 3. Demografía ERON por generación, octubre 2015	17
Tabla 4. Clasificación de los ERON por nivel de seguridad, octubre 2015	17
Tabla 5. Distribución ERON por rango en cupos, octubre 2015	19
Tabla 6. Índice de hacinamiento por Regionales, octubre 2015	21
Tabla 7. ERON con mayor capacidad carcelaria, octubre 2015	23
Tabla 8. ERON con mayor población carcelaria, octubre 2015	23
Tabla 9. ERON con mayor sobrepoblación carcelaria, octubre 2015	24
Tabla 10. ERON con mayor índice de hacinamiento, octubre 2015	24
Tabla 11. ERON con índice de hacinamiento inferior a 20%, octubre 2015	25
Tabla 12. ERON con disponibilidad de cupos, octubre 2015.....	25
Tabla 13. Población por sexo, octubre 2015.....	26
Tabla 14. Situación jurídica población reclusa por Regionales, octubre 2015	26
Tabla 15. Población reclusa por rango de edad, octubre 2015.....	28
Tabla 16. Población reclusa por grado de escolaridad, octubre 2015	28
Tabla 17. Población ERON en condiciones excepcionales, octubre 2015.....	29
Tabla 18. Población reclusa de otras nacionalidades, octubre 2015	30
Tabla 19. Miembros de la Fuerza Pública, octubre 2015.....	30
Tabla 20. Población reclusa otros organismos del Estado, octubre 2015.....	31
Tabla 21. ERON Regional Central, octubre 2015	32
Tabla 22. ERON Regional Occidente, octubre 2015.....	33
Tabla 23. ERON Regional Norte, octubre 2015.....	33
Tabla 24. ERON Regional Oriente, octubre 2015	34
Tabla 25. ERON Regional Noroeste, octubre 2015.....	34
Tabla 26. ERON Regional Viejo Caldas, octubre 2015.....	35
Tabla 27. Consolidado población por Regionales, octubre 2015.....	35
Tabla 28. Modalidad delictiva población ERON, octubre 2015	36
Tabla 29. Población sindicada ERON por meses de detención, octubre 2015.....	37
Tabla 30. Población condenada ERON por años de prisión, octubre 2015	37
Tabla 31. Población ERON en tratamiento penitenciario, octubre 2015	38
Tabla 32. Población en detención y prisión domiciliaria, octubre 2015.....	39
Tabla 33. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria, octubre 2015	41
Tabla 34. Población con Control y Vigilancia Electrónica, octubre 2015	42
Tabla 35. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica, octubre 2015.....	43
Tabla 36. Población reclusa reincidente, octubre 2015	44
Tabla 37. Menores que conviven con sus madres al interior de los ERON, octubre 2015	46

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Georreferenciación Regionales, octubre 2015	18
Gráfica 2. Capacidad ERON por Regionales, octubre 2015	19
Gráfica 3. Población ERON, 2015	20
Gráfica 4. Población ERON por Regionales, octubre 2015	20
Gráfica 5. Población ERON, 2005 - 2015	21
Gráfica 6. Índice de hacinamiento por Regionales, octubre 2015	22
Gráfica 7. Comportamiento población reclusa por situación jurídica, 2015	27
Gráfica 8. Evolución población reclusa por situación jurídica, 2006 - 2015	27
Gráfica 9. Población ERON en trabajo, estudio y enseñanza, octubre 2015	39
Gráfica 10. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales, octubre 2015	40
Gráfica 11. Comportamiento población en detención y prisión domiciliaria, 2015	40
Gráfica 12. Población reclusa con control y vigilancia electrónica, octubre 2015	42
Gráfica 13. Comportamiento población con control y vigilancia electrónica, 2015	43
Gráfica 14. Población reincidente, octubre 2015	44

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presenta en esta oportunidad el ejemplar No. 10 del Informe Estadístico 2015, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo octubre de 2015, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON).

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en la herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; y tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros internacionales y nacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través de la página web del Instituto y permita una visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permite hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestra página Web www.inpec.gov.co link información estadística / informes y boletines estadísticos.

Bogotá, D. C., Noviembre 2015



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA¹

Las siglas, acrónimos y el glosario tienen por objeto facilitar la comprensión de los contenidos del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico extraída de la legislación internacional, nacional, de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

IVIC: Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

¹ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). "Entre muros para la libertad 2012. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia". Bogotá: 2013.

NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPPEC Este número será siempre el mismo sin importar que el interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del INPEC.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al interno(a) del establecimiento.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia:

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.²

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta culposa: cuando el resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo³.

² Ley 65 del 19 de agosto de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21, modificado por la Ley 1709 de 2014. Mirar el artículo 17 de la Ley 65 de 1993.

³ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 23».

Conducta dolosa: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada al azar⁴.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.⁵

Conducta preterintencional: cuando el resultado típico de una conducta punible, siendo previsible, excede la intención del agente⁶.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscópica encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación e individualización.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Imputado o Procesado: aquella persona vinculada al procedimiento penal desde la formulación de la imputación o desde la captura, si esta ocurriera primero⁷.

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el

⁴ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 22».

⁵ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 21».

⁶ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 24».

⁷ Ley 599 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal», Artículo 126».

olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaria: establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.⁸

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrenar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Postulado: persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005, previo cumplimiento de unos requisitos.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine.⁹

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

⁸ Ley 65 del 19 de agosto de 1993. Op. Cit. Artículo 22. Modificado artículo 13 de la Ley 1709 de 2014.

⁹ Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38».

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.¹⁰

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios.¹¹ Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible desde la vinculación al proceso penal a través de indagatoria o declaratoria de persona ausente¹²

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

¹⁰ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Historia y cultura organizacional. Bogotá: INPEC, 2012. p. 76.

¹¹ Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf.

¹² Ley 600 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 126».

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento Pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual trasmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.¹³

Sistema de vigilancia electrónica GPS- Global Position System-: (Sistema de Posicionamiento Global - Seguimiento Activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.¹⁴

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro.¹⁵

Glosario penitenciario y carcelario de mayor uso en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

¹³ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>.

¹⁴ Ibid., p. 2

¹⁵ Humberto Antonio Sierra Porto. Op. cit. p. 3.

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: la jurisprudencia ha establecido que los beneficios administrativos constituyen una denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Libera Colombia, Libera INPEC: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

Pabellón: área destinada al alojamiento de internos(as).

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismo, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.¹⁶

Unidad de tratamiento especial: lugar dentro del establecimiento de reclusión destinado para el aislamiento voluntario o institucional de los(as) reclusos(as).

Visita conyugal: “derecho fundamental limitado”, la visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad...”¹⁷.

¹⁶ Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Sentencia T-286 del 7 de abril 2011. P.1

¹⁷ *Ibid.*, p.1

2. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

En Colombia hay 173.970 personas privadas de la libertad. De ellas, 168.854 (97,1%) están a cargo de INPEC, 3006 (1,7%) reclusas en establecimientos municipales y 2.110 (1,2%) bajo custodia en establecimientos de la Fuerza Pública.

La población penitenciaria y carcelaria a cargo del INPEC, se encuentra bajo las siguientes medidas de aseguramiento:

- Privativas de la libertad: detención en establecimiento de reclusión o intramuros con 121.295 (69,7%) individuos y detención en la residencia señalada por el imputado o domiciliaria, con 43.359 (25,7%).
- Con control y vigilancia electrónica: quienes esta obligados a someterse a un mecanismo de vigilancia electrónica, que corresponde a 4.200 (2,5%) personas.

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia, octubre 2015

Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
Establecimientos de reclusión (ERON)	121.295	71,8%	69,7%
Domiciliaria	43.359	25,7%	24,9%
Control y vigilancia electrónica	4.200	2,5%	2,4%
Subtotal INPEC	168.854	100,0%	97,1%
Establecimientos municipales	3.006	58,8%	1,7%
Establecimientos Fuerza Pública	2.110	41,2%	1,2%
Subtotal otros establecimientos	5.116	100,0%	2,9%
Total población reclusa país	173.970		100,0%

Fuente: CEDIP - Octubre 2015

De 2005 a 2015, en promedio el crecimiento de la población reclusa a cargo del INPEC fue de 5,6%, destacándose el incremento registrado en 2011 y 2012 que correspondió al 19,0% y 13,4% respectivamente.

En 2015, la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes ascendió a 252, 14 puntos más que el año anterior. El 0,3% de la población colombiana hace parte del sistema penitenciario y carcelario. El aumento de la población intramural, de diciembre 2014 a octubre 2015, fue de 6,8%.

Tabla 2. Población reclusa en Colombia años 2005 - 2015: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa INPEC	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	relativa		
2005	42.888.592	66.829	-1.191	-1,8%	0,2%	156
2006	43.405.956	60.021	-6.808	-10,2%	0,1%	138
2007	43.926.929	63.603	3.582	6,0%	0,1%	145
2008	44.451.147	69.979	6.376	10,0%	0,2%	157
2009	44.978.832	75.992	6.013	8,6%	0,2%	169
2010	45.509.584	84.444	8.452	11,1%	0,2%	186
2011	46.044.601	100.451	16.007	19,0%	0,2%	218
2012	46.581.823	113.884	13.433	13,4%	0,2%	244
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.613	-6.419	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	121.295	7.682	6,8%	0,3%	251

Fuente: SISIPPEC -CEDIP - Octubre 2015. DANE: reloj población actual de Colombia¹⁸

3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

3.1. ERON por generación

Para el mes de octubre 2015 la clasificación de los ERON por generación no tuvo variación, ya que no se han construido nuevas edificaciones.

Primera generación. A esta generación pertenecen 121 establecimientos, con capacidad para 39.968 internos. Fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90, caracterizada por edificaciones muchas veces adaptadas como centros de reclusión, en especial las instalaciones destinadas a la población femenina donde antes eran conventos o colegios, ubicadas por lo general en parques principales contiguos a las oficinas de la administración municipal.

Segunda generación. Corresponde a los 6 establecimientos con un total de 9.610 cupos. Construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI, por el Fondo de Infraestructura Carcelaria del Ministerio de Justicia y del Derecho¹⁹.

Tercera generación. La tercera generación corresponde a 10 establecimientos actualmente con capacidad para 28.466 internos, construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011, de acuerdo con el Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004: *“Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios”*.

¹⁸ -https://www.dane.gov.co/reloj/reloj_animado.php

¹⁹ Excepto el establecimiento de Valledupar, el cual fue construido por la Subdirección de Construcciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y Justicia, aportando en ese momento al Sistema Penitenciario del Orden Nacional, un total de 22.703 cupos.

Tabla 3. Demografía ERON por generación, octubre 2015

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Capacidad	Sindicados			Condenados			Total Población
				Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Primera	16 - más de 400	121	39.968	32.714	2.580	35.294	38.438	2.565	41.003	76.297
Segunda	12 - 15	6	9.610	1.822	0	1.822	8.644	0	8.644	10.466
Tercera	4 - 5	10	28.466	5.636	987	6.623	25.667	2.242	27.909	34.532
Total		137	78.044	40.172	3.567	43.739	72.749	4.807	77.556	121.295

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

3.2. Categorización e infraestructura de los ERON

Con respecto a la categorización de los establecimientos de reclusión, continua la misma información registrada mes a mes durante el año en curso:

- Los 137 ERON a cargo del INPEC, están agrupados por niveles de seguridad (alta, mediana y mínima), conforme a estándares predeterminados, teniendo en cuenta la categorización de los internos(as), nivel de riesgo, infraestructura y generación de construcción de los ERON.
- La clasificación de los ERON por niveles de seguridad corresponde a: 12,3% (17) alta, 85,5% (118) mediana y 2,2% (3) de mínima seguridad.

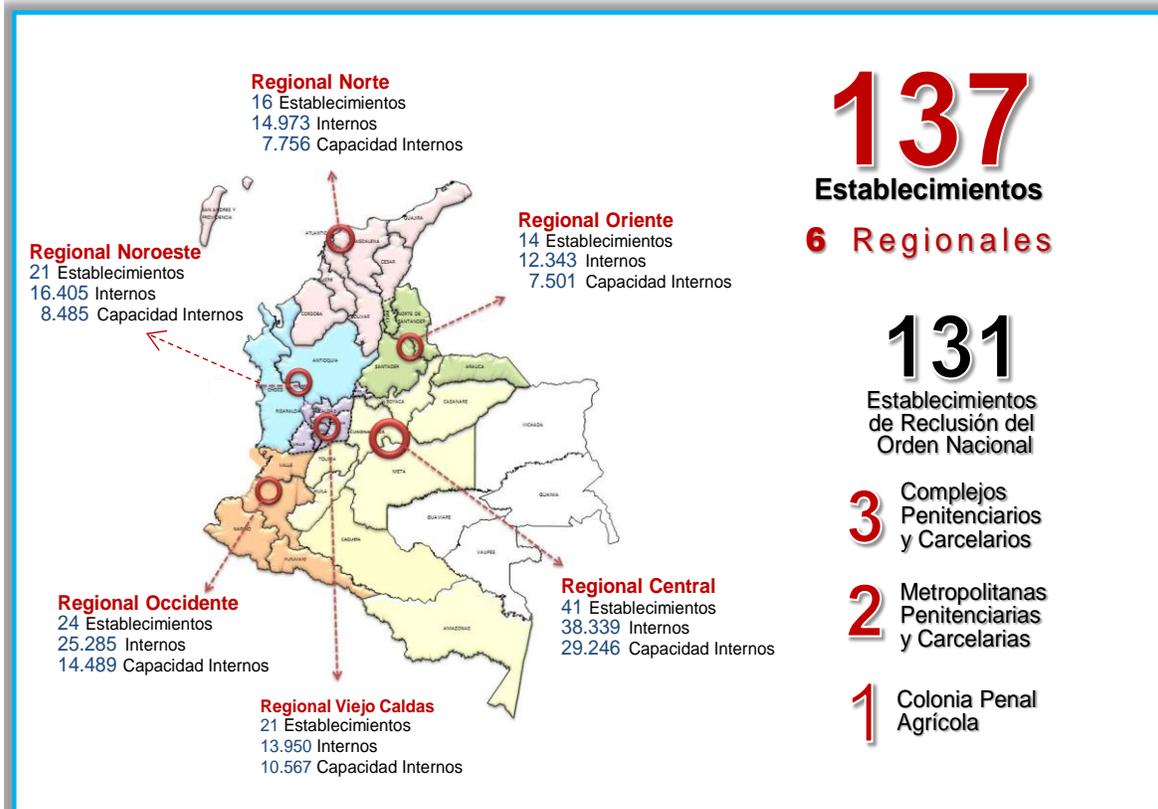
Tabla 4. Clasificación de los ERON por nivel de seguridad, octubre 2015

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	Alta	Mediana	Mínima	Total
Central	4	35	2	41
Occidente	3	21		24
Norte	1	15		16
Oriente	3	10	1	14
Noroeste	4	17		21
Viejo Caldas	2	19		21
Total	17	117	3	137
% participación	12,4%	85,4%	2,2%	100,0%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

- La infraestructura del Instituto continúa sin modificaciones, conformada por 137 establecimientos (131 ERON, 3 Complejos Penitenciarios y Carcelarios, 2 Metropolitanas Penitenciarias y Carcelarias y 1 Colonia Penal Agrícola), instalados en 127 municipios y agrupados en 6 regionales.

Gráfica 1. Georreferenciación Regionales, octubre 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

4. COMPORTAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON)

4.1. Capacidad ERON

A nivel general, los ERON están clasificados por su capacidad para alojar reclusos(as) cupos, destacándose 45 establecimientos que tienen menos de 100 cupos, en segundo lugar están 28 que agrupan entre 301 y 1000 internos(as). Asimismo, 24 ERON tienen capacidad para más de 1000 individuos confinados.

En la tabla siguiente se observa la distribución de los ERON de acuerdo a su capacidad.

Tabla 5. Distribución ERON por rango en cupos, octubre 2015

Rango en cupos	Establecimientos		Cupos		Población	
	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1000	24	17,5%	53.108	68,0%	74.625	61,5%
Entre 301 y 1000	28	20,4%	14.612	18,7%	27.023	22,3%
Entre 201 y 300	13	9,5%	3.315	4,2%	7.066	5,8%
Entre 101 y 200	27	19,7%	3.887	5,0%	6.585	5,4%
Entre 24 y 100	45	32,8%	3.122	4,0%	5.996	4,9%
Total	137	100%	78.044	100%	121.295	100%

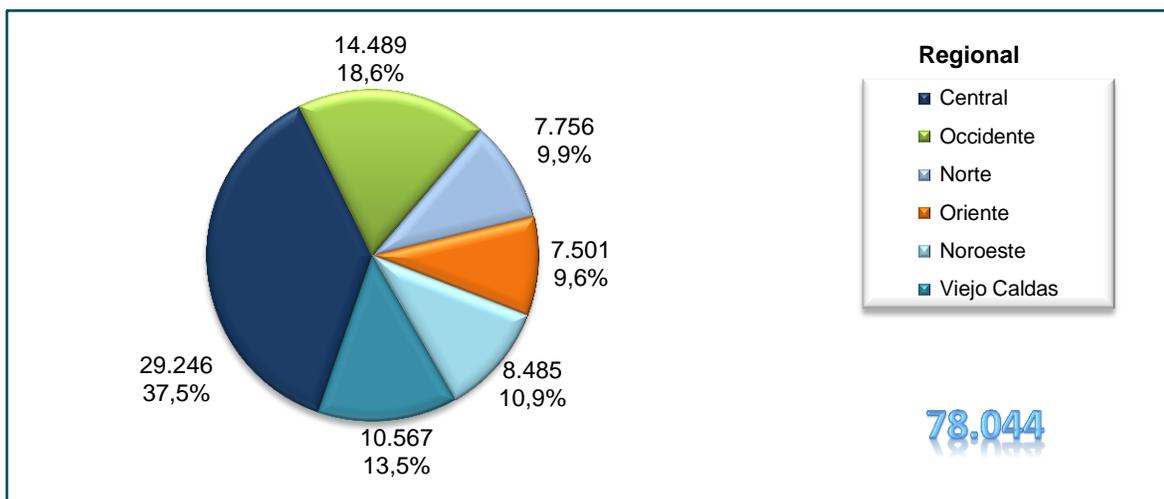
Fuente: CEDIP – Octubre 2015

La capacidad de un ERON, varía cuando se registran nuevos cupos bien sea por construcción de obra nueva, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que el cierre de cupos se genera cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón o patio por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En octubre no se dio ninguna de las anteriores situaciones, por lo cual en los ERON no se modificó su capacidad para 78.044 internos(as)

La capacidad Regional corresponde a: Central 37,5% (29.246), Occidental 18,6% (14.489), Norte 9,9% (7.756), Oriente 9,6% (7.501), Noroeste 10,9% (8.485) y Viejo Caldas 13,5% (10.567).

Gráfica 2. Capacidad ERON por Regionales, octubre 2015

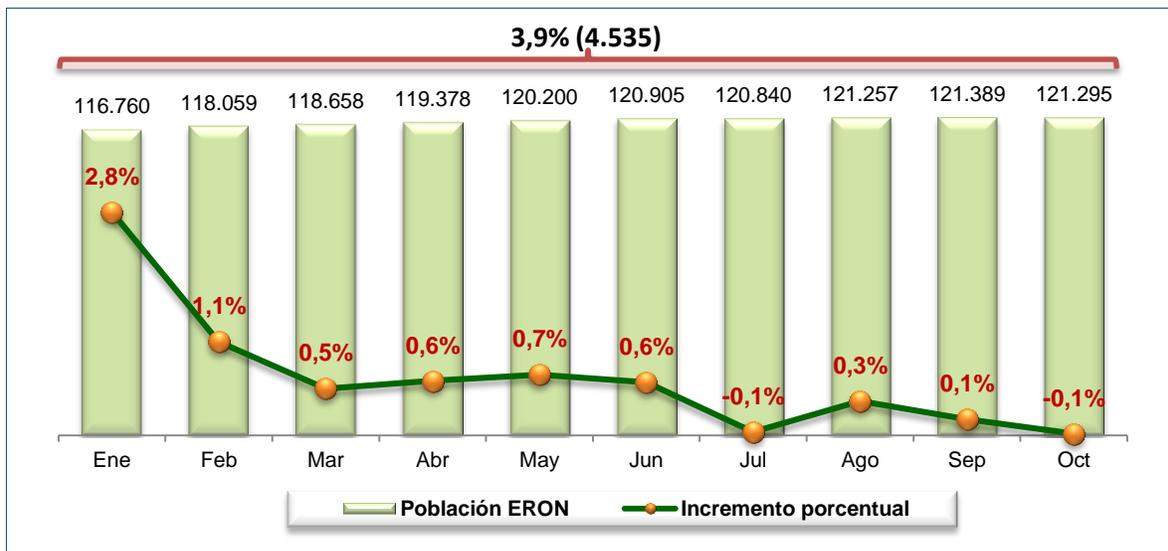


Fuente: SISIPEC - Octubre 2015

4.2. Población reclusa ERON

En octubre la población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC registró un total de 121.295 internos(as), cifra que comparativamente con el mes de Enero (116.760) muestra incremento de 3,9% (4.535) personas privadas de la libertad y con respecto al mes inmediatamente anterior (121.389) reducción de -0,1% (94) personas, fenómeno explicado por la dinámica normal de internos en los establecimientos de reclusión.

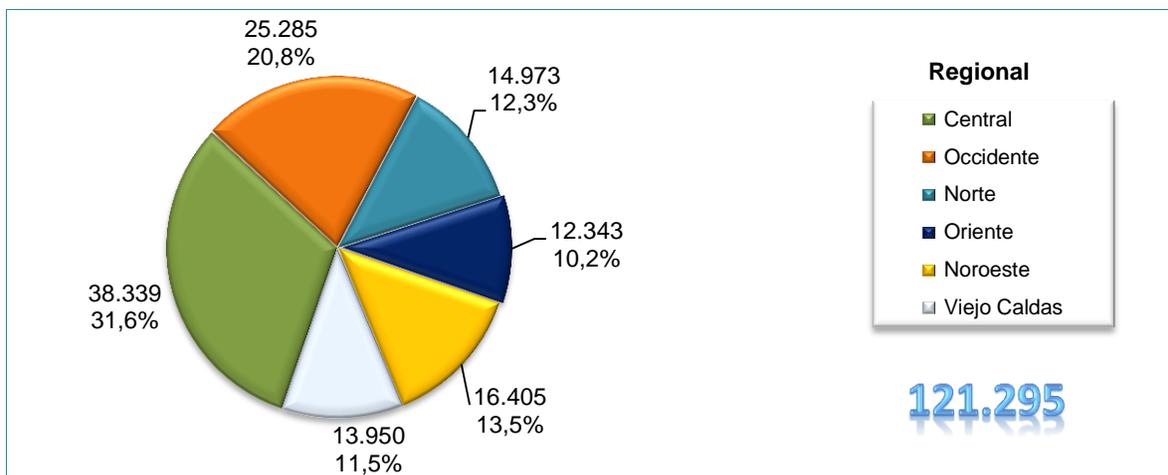
Gráfica 3. Población ERON, 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

La población reclusa por Regionales se distribuyó así: Central 31,6% (38.339), Occidental 20,8% (25.285), Norte 12,3% (14.973), Oriente 10,2% (12.343), Noroeste 13,5% (16.405) y Viejo Caldas 11,5% (13.950).

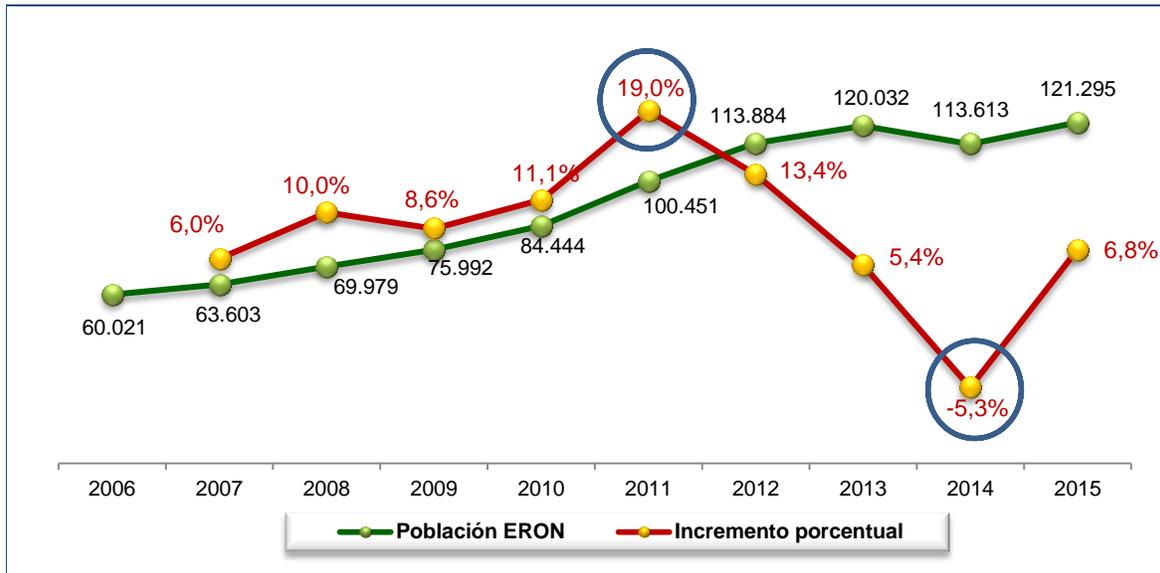
Gráfica 4. Población ERON por Regionales, octubre 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

En la última década, con excepción del año 2014 (-5,3%), el registro de la población intramural es ascendente con mayor incremento porcentual en 2010 (11,10%), 2011 (19,0%) y 2012 (13,4%).

Gráfica 5. Población ERON, 2005 - 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

4.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La población carcelaria y penitenciaria intramuros a cargo del INPEC (121.295), supera la capacidad de los ERON (78.044) debido al constante crecimiento en el número de reclusos(as). Al terminar el mes en estudio, los establecimientos presentaron una sobrepoblación de 43.251 personas, que se traduce en un índice de hacinamiento de 55,4%, es decir, 0,1 puntos porcentuales por debajo del correspondiente a septiembre.

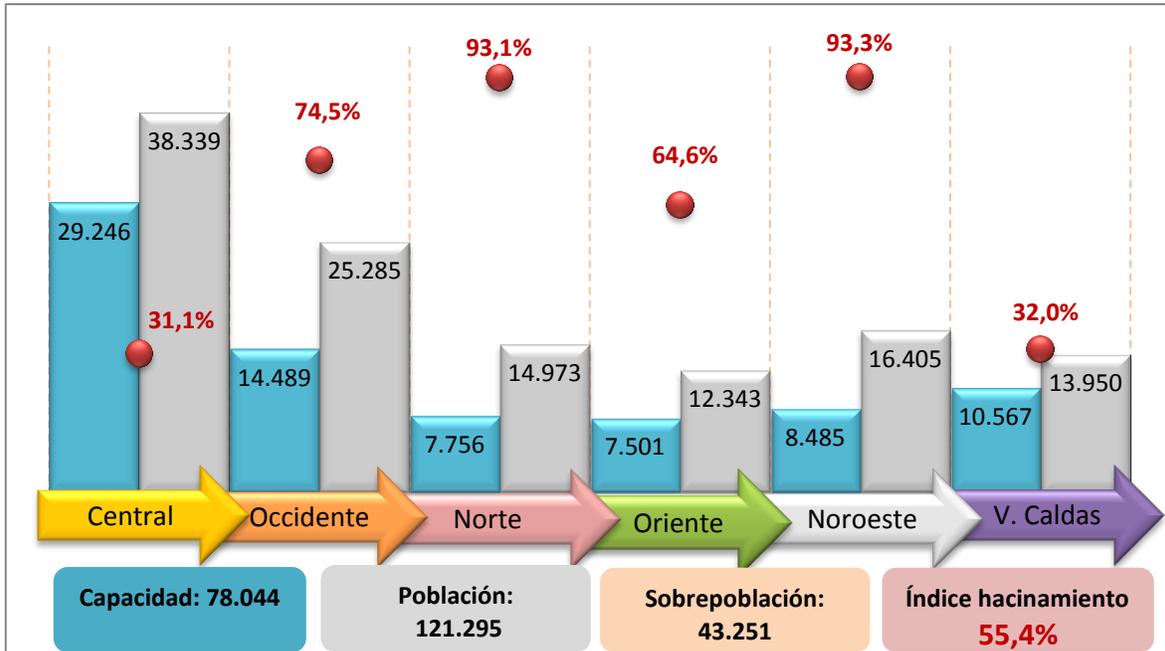
Por índice de hacinamiento, las Regionales registran el siguiente orden: Noroeste 93,3% (7.920), Norte 93,1% (7.217), Occidente 74,5% (10.796), Oriente 64,6% (4.842), Viejo Caldas 32,0% (3.383) y por último, la Regional Central con 31,1% (9.093).

Tabla 6. Índice de hacinamiento por Regionales, octubre 2015

Variable	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Capacidad	29.246	14.489	7.756	7.501	8.485	10.567	78.044
No. Interomos	38.339	25.285	14.973	12.343	16.405	13.950	121.295
Sobrepoblación	9.093	10.796	7.217	4.842	7.920	3.383	43.251
Índice de hacinamiento	31,1%	74,5%	93,1%	64,6%	93,3%	32,0%	55,4%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

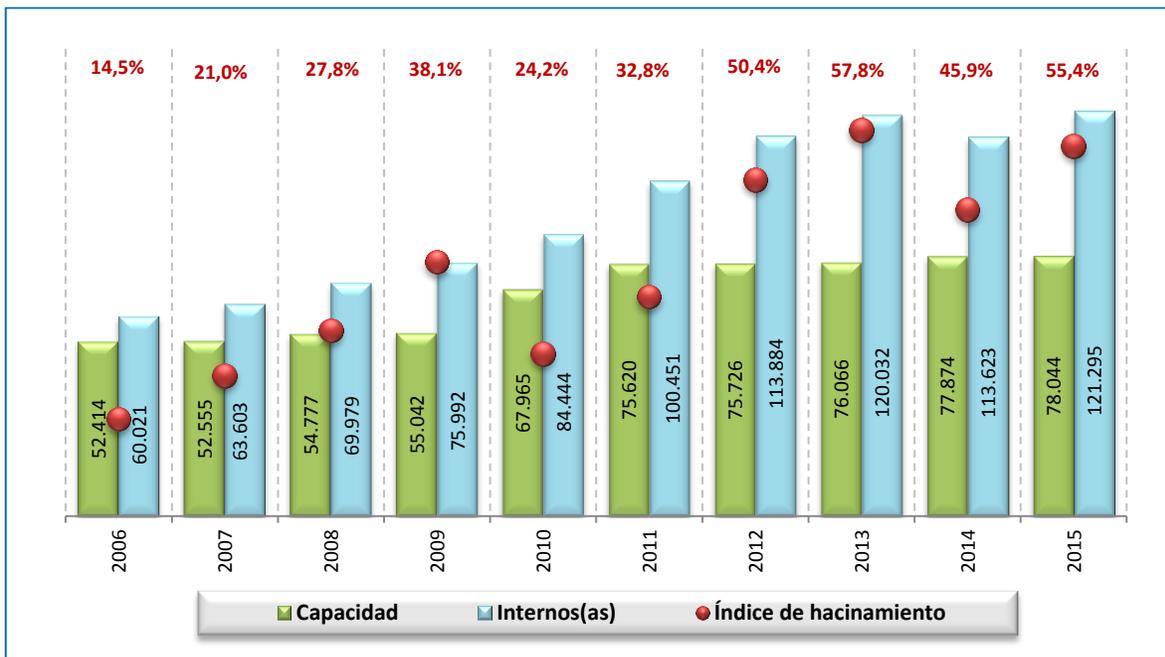
Gráfica 6. Índice de hacinamiento por Regionales, octubre 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

A continuación se aprecia el comportamiento de la población reclusa con relación a la capacidad de los ERON, en la última década:

Gráfica 7. Comportamiento población reclusa, 2006 - 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

4.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se aprecian los ERON con mayor capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento. Igualmente los ERON con índice de hacinamiento inferior al 20%, aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos y el parte geonumérico de la población intramuros a corte a 31 de octubre 2015.

Tabla 7. ERON con mayor capacidad carcelaria, octubre 2015

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	7.749	1.939	33,4%
2	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	5.338	738	16,0%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.609	300	7,0%
4	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.909	2.002	68,9%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.589	-235	-8,3%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.109	1.579	62,4%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.530	2.692	162	6,4%
8	EPAMS - CAS ERE	POPAYAN	2.524	2.960	436	17,3%
9	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.470	1.025	41,9%
10	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.969	3.545	146,2%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.571	195	8,2%
12	EPMSC ERE	CALI	1.667	6.287	4.620	277,1%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.588	1.484	-104	-6,5%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.585	61	4,0%
15	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.955	1.435	94,4%
16	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.745	301	20,8%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.548	160	11,5%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.382	2.488	1.106	80,0%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.329	13	1,0%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.808	533	41,8%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 8. ERON con mayor población carcelaria, octubre 2015

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	7.749	1.939	33,4%
2	EPMSC - ERE	CALI	1.667	6.287	4.620	277,1%
3	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.969	3.545	146,2%
4	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	5.338	738	16,0%
5	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.909	2.002	68,9%
6	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.609	300	7,0%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.109	1.579	62,4%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.470	1.025	41,9%
9	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.960	436	17,3%
10	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.955	1.435	94,4%
11	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.818	1.561	124,2%
12	EPAMS CAS	COMBITA	2.530	2.692	162	6,4%
13	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.589	-235	-8,3%
14	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.571	195	8,2%
15	EPMSC	CARTAGENA	1.382	2.488	1.106	80,0%
16	EPMSC - JP	MONTERIA	840	2.102	1.262	150,2%
17	EPMSC	NEIVA	978	1.874	896	91,6%
18	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.843	1.203	188,0%
19	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.808	533	41,8%
20	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.745	301	20,8%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 9. ERON con mayor sobrepoblación carcelaria, octubre 2015

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	1.667	6.287	4.620	277,1%
2	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.969	3.545	146,2%
3	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.909	2.002	68,9%
4	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	7.749	1.939	33,4%
5	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.109	1.579	62,4%
6	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.818	1.561	124,2%
7	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.955	1.435	94,4%
8	EPMSC - JP	MONTERIA	840	2.102	1.262	150,2%
9	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.547	1.235	395,8%
10	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.843	1.203	188,0%
11	EPMSC	CARTAGENA	1.382	2.488	1.106	80,0%
12	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.316	1.060	414,1%
13	COMPLEJO	COPEDE PEDREGAL	2.445	3.470	1.025	41,9%
14	EPMSC	NEIVA	978	1.874	896	91,6%
15	EPMSC -RM	PASTO	568	1.441	873	153,7%
16	EPMSC	SINCELEJO	512	1.288	776	151,6%
17	EPMSC	MANIZALES	670	1.439	769	114,8%
18	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	5.338	738	16,0%
19	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.737	734	73,2%
20	EPMSC	APARTADO	296	1.013	717	242,2%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 10. ERON con mayor índice de hacinamiento²⁰, octubre 2015

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	559	459	459,0%
2	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.316	1.060	414,1%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.547	1.235	395,8%
4	EPMSC - ERE	CALI	1.667	6.287	4.620	277,1%
5	EPMSC	CALOTO	48	173	125	260,4%
6	EPMSC	APARTADO	296	1.013	717	242,2%
7	EPMSC	ANDES	168	574	406	241,7%
8	EPMSC	MAGANGUE	56	189	133	237,5%
9	EPC - AS - ERE- JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.004	676	206,1%
10	EPMSC - ERE PSM	BARRANQUILLA	640	1.843	1.203	188,0%
11	EPMSC	AGUACHICA	70	197	127	181,4%
12	EPMSC	SONSON	75	211	136	181,3%
13	EPMSC	QUIBDO	286	748	462	161,5%
14	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	305	185	154,2%
15	EPMSC - RM	PASTO	568	1.441	873	153,7%
16	EPMSC	SINCELEJO	512	1.288	776	151,6%
17	EPMSC - JP	MONTERIA	840	2.102	1.262	150,2%
18	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.969	3.545	146,2%
19	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	482	282	141,0%
20	EPMSC	SANTA BARBARA	50	120	70	140,0%
21	EPMSC	EL BANCO	68	159	91	133,8%
22	EPMSC	PUERTO TEJADA	66	153	87	131,8%
23	EPMSC	ARAUCA	212	487	275	129,7%
24	EPMSC	CAUCASIA	63	144	81	128,6%
25	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	173	97	127,6%
26	EC - JP	BARRANQUILLA	454	1.027	573	126,2%
27	EPMSC	RIOSUCIO	54	122	68	125,9%
28	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.818	1.561	124,2%
29	EPMSC	LA CEJA	94	208	114	121,3%
30	EC- ERE	SABANALARGA	50	110	60	120,0%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

²⁰ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de “sobrepoblación crítica”.

Tabla 11. ERON con índice de hacinamiento inferior a 20%, octubre 2015

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	E.P.M.S.C.	SILVIA	100	118	18	18,0%
2	E.P.A.M.S.-C.A.S E.R.E.	POPAYAN	2.524	2.960	436	17,3%
3	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	5.338	738	16,0%
4	E.P.M.S	SAN GIL	262	302	40	15,3%
5	E.P.M.S.C.	CAICEDONIA	102	114	12	11,8%
6	E.P.	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.548	160	11,5%
7	E.P.M.S.C.	ACACIAS	2.376	2.571	195	8,2%
8	R.M.	PEREIRA	305	327	22	7,2%
9	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.609	300	7,0%
10	E.P.M.S.C.	PAMPLONA	224	239	15	6,7%
11	E.P.A.M.S. C.A.S	COMBITA	2.530	2.692	162	6,4%
12	E.P.M.S.C.	CALARCA	916	969	53	5,8%
13	E.P.A.M.S.- P.C- E.R.E.	LA DORADA	1.524	1.585	61	4,0%
14	C.A.M.I.S. - ERE.	ACACIAS	1.239	1.280	41	3,3%
15	E.P.	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.329	13	1,0%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 12. ERON con disponibilidad de cupos, octubre 2015

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPC	TIERRALTA	1.226	596	630
2	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.589	235
3	EPMSC - JP	CHIQUINQUIRA	326	159	167
4	EPMSC - JP	ESPINAL	385	260	125
5	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.588	1.484	104
6	EPMSC	CIENAGA	91	0	91
7	EPMS	BOLÍVAR - CAUCA	176	157	19
8	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	119	1

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

* Establecimiento Penitenciario de Ciénaga en proceso de cierre.

5. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

5.1. Sexo

Para el mes en observación, la población carcelaria y penitenciaria intramural estaba conformada por 112.921 (93,1%) hombres y 8.374 (6,9%) mujeres, para un total de 121.295 personas.

La proporción de mujeres reclusas es de 1 a 13 con respecto a los hombres. Su distribución por Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 13. Población por sexo, octubre 2015

Regional	Sexo				Población reclusa
	Hombres	Participación	Mujeres	Participación	
Central	35.677	93,1%	2.662	6,9%	38.339
Occidente	23.358	92,4%	1.927	7,6%	25.285
Norte	14.500	96,8%	473	3,2%	14.973
Oriente	11.500	93,2%	843	6,8%	12.343
Noroeste	15.097	92,0%	1.308	8,0%	16.405
Viejo Caldas	12.789	91,7%	1.161	8,3%	13.950
Total	112.921	93,1%	8.374	6,9%	121.295

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

5.2. Situación jurídica

En cuanto a la situación jurídica de la población carcelaria y penitenciaria intramural a corte 31 de octubre de 2015 se observa: 43.739 (36,1%) internos en calidad de sindicados; de ellos, 40.172 (91,8%) hombres y 3.567 (8,2%) mujeres. La población condenada registró un total de 77.556 (63,9%) reclusos, de los cuales 72.749 (93,8%) pertenecen al sexo masculino y 4.807 (6,2%) al femenino.

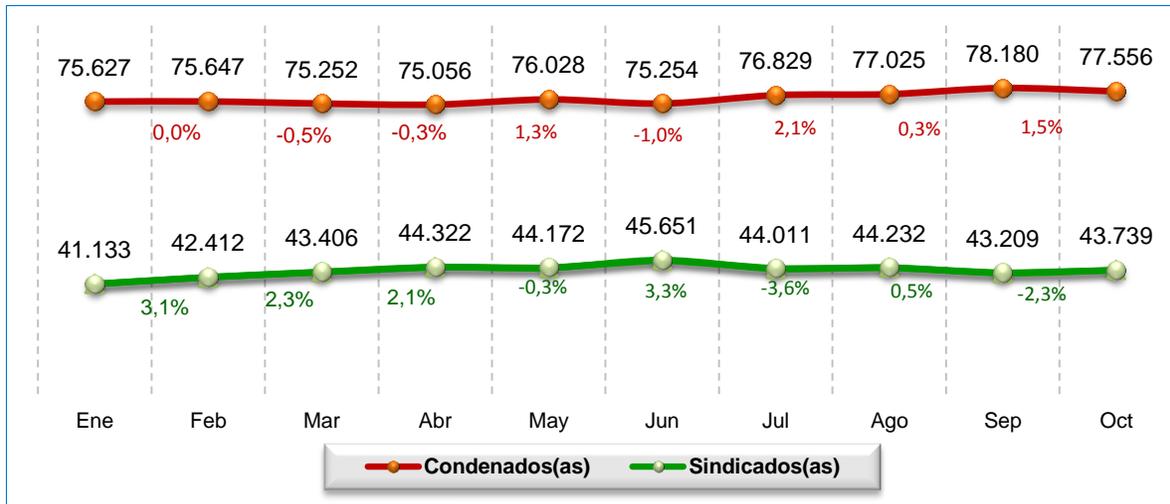
Tabla 14. Situación jurídica población reclusa por Regionales, octubre 2015

Regional	Población	Sexo		Situación jurídica					
		Masculino	Femenino	Sindicados(as)			Condenados(as)		
				Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
Central	38.339	35.677	2.662	10.395	1.416	11.811	25.282	1.246	26.528
Occidental	25.285	23.358	1.927	9.236	825	10.061	14.122	1.102	15.224
Norte	14.973	14.500	473	8.258	274	8.532	6.242	199	6.441
Oriente	12.343	11.500	843	4.340	272	4.612	7.160	571	7.731
Noroeste	16.405	15.097	1.308	5.042	385	5.427	10.055	923	10.978
Viejo Caldas	13.950	12.789	1.161	2.901	395	3.296	9.888	766	10.654
Total	121.295	112.921	8.374	40.172	3.567	43.739	72.749	4.807	77.556
Participación		93,1%	6,9%	91,8%	8,2%	100,0%	93,8%	6,2%	100,0%
		100,0%		36,1%			63,9%		

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

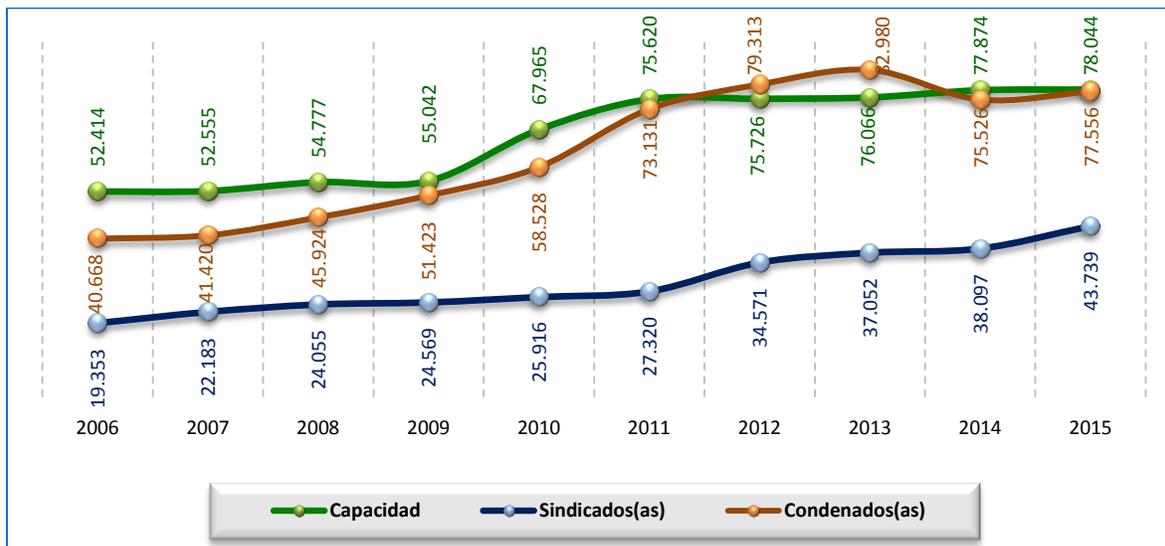
Los internos(as) sindicados(as) registraron incremento de 1,2% (530 personas) con respecto al mes anterior y los condenados, decremento de -0,8% (624 reclusos(as) menos).

Gráfica 7. Comportamiento población reclusa por situación jurídica, 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Gráfica 8. Evolución población reclusa por situación jurídica, 2006 - 2015



Fuente: SISIPPEC y CEDIP – Octubre 2015

5.3. Rango de edad

La población reclusa está discriminada en cuatro grandes rangos etarios. La cifra más alta se ubica en la categoría de 30 a 54 años con 52,8% (64.038) en segundo lugar quienes tienen entre 18 y 29 años, 40,9% (49.608). Las personas entre 55 y 64 años ocupan el tercer renglón con 4,7% (5.645) y finalmente, el 1,7% (2.004) personas mayores de 65 años. En cada una de estas categorías, los hombres superan el 92% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 15. Población reclusa por rango de edad, octubre 2015

Regional	18 a 29 años			30 a 54 años			55 a 64 años			Mayor a 65 años			Total población
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Central	13.429	1.012	14.441	19.809	1.520	21.329	1.766	113	1.879	673	17	690	38.339
Occidental	10.637	704	11.341	11.449	1.100	12.549	957	102	1.059	315	21	336	25.285
Norte	6.020	163	6.183	7.688	276	7.964	584	26	610	208	8	216	14.973
Oriente	4.592	336	4.928	6.152	474	6.626	539	28	567	217	5	222	12.343
Noroeste	6.626	487	7.113	7.602	731	8.333	643	76	719	226	14	240	16.405
Viejo Caldas	5.168	434	5.602	6.603	634	7.237	736	75	811	282	18	300	13.950
Total	46.472	3.136	49.608	59.303	4.735	64.038	5.225	420	5.645	1.921	83	2.004	121.295
Participación	93,7%	6,3%	100,0%	92,6%	7,4%	100,0%	92,6%	7,4%	100,0%	95,9%	4,1%	100,0%	100,0%
	40,9%			52,8%			4,7%			1,7%			

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

5.4. Ciclo de escolaridad

El perfil académico de las personas privadas de la libertad al momento de ingresar a los ERON correspondía a: 5,4% (6.561) iletrados(as) y 36,6% (44.433) con básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). Con respecto a quienes cursaron la básica media y media vocacional, la cifra de internos corresponde a 54,7% (66.350) agrupado(as) en los ciclos 3 a 6 de esta categoría. Finalmente se encuentran un 3,0% (3.695) que ingresó a los ERON habiendo cursado educación superior en las diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario. Únicamente 0,2% (256) reclusos(as) cuentan con especialización en un área profesional.

Tabla 16. Población reclusa por grado de escolaridad, octubre 2015

Nivel escolaridad	Regionales						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
<i>Iletrados</i>	1.752	1.159	1.046	696	976	932	6.561	
Subtotal	1.752	1.159	1.046	696	976	932	6.561	5,4%
<i>Básica Primaria</i>								
- Ciclo 1	5.492	3.662	2.221	2.060	2.199	2.377	18.011	
- Ciclo 2	8.573	5.248	2.807	3.131	3.456	3.207	26.422	
Subtotal	14.065	8.910	5.028	5.191	5.655	5.584	44.433	36,6%
<i>Básica Media y Vocacional</i>								
- Ciclo 3	6.353	4.241	2.435	1.934	2.800	2.373	20.136	
- Ciclo 4	5.747	3.932	2.253	1.696	2.296	1.866	17.790	
- Ciclo 5	1.946	2.042	883	532	893	855	7.151	
- Ciclo 6	6.844	4.334	2.849	1.959	3.294	1.993	21.273	
Subtotal	20.890	14.549	8.420	6.121	9.283	7.087	66.350	54,7%
<i>Profesionales</i>								
- Técnicos	671	274	193	155	217	148	1.658	
- Tecnólogos	219	84	72	52	96	56	579	
- Universitarios	598	276	184	109	158	133	1.458	
Subtotal	1.488	634	449	316	471	337	3.695	3,0%
<i>Especialización</i>	144	33	30	19	20	10	256	
Subtotal	144	33	30	19	20	10	256	0,2%
Población	38.339	25.285	14.973	12.343	16.405	13.950	121.295	100%

Fuente: SISIPPEC – Octubre 2015

5.5. Condiciones excepcionales

Los grupos en condiciones excepcionales se distinguen por sus características específicas de sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, que los diferencian del resto de la población. Cada establecimiento está en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que por pertenecer a grupos poblacionales identificados como minoritarios o por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, necesiten de un acompañamiento especial.

Octubre contabilizó 9.195 internos(as) en condición excepcional (corresponde al 7,6% de la totalidad de la población registrada en el mes), diferenciados así: Indígenas 11,0% (1.009); Afrocolombianos 42,4% (3.895); Extranjeros 8,4% (776); Tercera edad 27,4% (2.522); Madres lactantes 0,2% (20); Madres gestantes 1,1% (100); Discapacitados 9,0% (828) e Inimputables 0,5% (45).

Tabla 17. Población ERON en condiciones excepcionales, octubre 2015

Condiciones excepcionales	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Etnia	191	481	144	25	53	115	1.009	11,0%
Afrocolombianos	520	2.160	138	158	692	227	3.895	42,4%
Extranjeros	305	142	126	143	45	15	776	8,4%
Tercera edad	716	465	293	250	296	502	2.522	27,4%
Madres lactantes	6	10	0	0	3	1	20	0,2%
Madres gestantes	31	25	9	7	19	9	100	1,1%
Discapacitados	231	128	83	130	141	115	828	9,0%
Inimputables	9	12	5	11	3	5	45	0,5%
Total	2.009	3.423	798	724	1.252	989	9.195	100,0%
Participación	21,8%	37,2%	8,7%	7,9%	13,6%	10,8%		100,0%

Fuente: SISIEPEC – Octubre 2015

La Regional Occidente agrupó la mayoría de internos(as) bajo esta condición con un porcentaje de 37,2% (3.423), seguida de la Central 21,8% (2.009), Noroeste 13,6% (1.252) y Viejo Caldas 10,8% (989). Las Regionales Norte y Oriente registran menor cantidad de esta población, con 8,7% y 7,9% respectivamente (798 y 724 en su orden).

Con relación a la población extranjera privada de la libertad, de acuerdo al país de origen el 29,1% (226) son venezolanos, seguido de México y Ecuador con 11,7% (91) y 11,0% (85). El 85,2% (661) de los internos son hombres y el restante 14,8% (115) mujeres.

Tabla 18. Población reclusa de otras nacionalidades, octubre 2015

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros	Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total		
Venezuela	84	120	204	8	14	22	226	29,1%
Mexico	18	50	68	5	18	23	91	11,7%
Ecuador	47	29	76	0	9	9	85	11,0%
Espana	12	53	65	1	10	11	76	9,8%
Estados Unidos de America	13	18	31	1	3	4	35	4,5%
Republica Dominicana	10	13	23	3	5	8	31	4,0%
Italia	6	18	24	1	0	1	25	3,2%
Peru	0	14	14	1	5	6	20	2,6%
Brasil	6	8	14	1	2	3	17	2,2%
Honduras	5	7	12	0	2	2	14	1,8%
Guatemala	4	4	8	3	1	4	12	1,5%
Costa Rica	0	10	10	0	0	0	10	1,3%
Otros Países	42	70	112	6	16	22	134	17,3%
Total	247	414	661	30	85	115	776	100,0%
Participación	37,4%	62,6%	100,0%	26,1%	73,9%	100,0%	100,0%	
	85,2%			14,8%				

Fuente: SISPEPEC – Octubre 2015

5.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

A nivel nacional se encuentran a cargo del INPEC 1.187 (1,0%) internos(as) en diferentes ERON, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos.

Del total de esta población, los miembros de las Fuerza Militares y Fuerza Pública representan el 81,5% (967) De ellos, la mayor frecuencia corresponde a la Policía Nacional con 65,1% (630), seguida del Ejército Nacional con 32,4% (313) y las demás Fuerzas equivalen al 2,5% (24).

Tabla 19. Miembros de la Fuerza Pública, octubre 2015

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	32	74	4	6	0	2	41	123	77	205	282
Occidente	17	41	1	0	0	0	67	71	85	112	197
Norte	18	14	2	1	1	1	70	30	91	46	137
Oriente	19	23	1	0	0	1	43	26	63	50	113
Noroeste	21	22	2	1	0	0	41	74	64	97	161
Viejo Caldas	5	27	0	0	1	0	12	32	18	59	77
Total	112	201	10	8	2	4	274	356	398	569	967
	313		18		6		630		967		
Participación	32,4%		1,9%		0,6%		65,1%		100,0%		

Fuente: SISPEPEC – Octubre 2015

Otros funcionarios del Estado constituyen el 18,5% (220) de la población bajo esta categoría.

Tabla 20. Población reclusa otros organismos del Estado, octubre 2015

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	2	4	3	16	21	29	26	49	75
Occidente	2	4	2	0	13	19	17	23	40
Norte	2	2	2	0	13	5	17	7	24
Oriente	3	3	2	6	5	6	10	15	25
Noroeste	3	7	0	0	5	9	8	16	24
Viejo Caldas	1	3	0	2	6	20	7	25	32
Total	13	23	9	24	63	88	85	135	220
	36		33		151		220		
Participación	16,4%		15,0%		68,6%		100,0%		

Fuente: SISPEEC – Octubre 2015

5.7. Georreferenciación población ERON

Tabla 21. ERON Regional Central, octubre 2015

ERON	CAP	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
CAMIS ERE ACACIAS	1.239	1.280	0	12	0	12	1.268	0	1.268	1.280	41	3,3%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	5.810	7.747	2	1.342	0	1.342	6.405	2	6.407	7.749	-33	33,4%
EC BOGOTA	2.907	4.909	0	3.933	0	3.933	976	0	976	4.909	2002	68,9%
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2.824	2.589	0	17	0	17	2.572	0	2.572	2.589	-235	-8,3%
EP FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.548	0	19	0	19	1.529	0	1.529	1.548	160	11,5%
EPAMSCAS COMBITA	2.530	2.692	0	211	0	211	2.481	0	2.481	2.692	162	6,4%
EPC GUAMO	100	146	0	59	0	59	87	0	87	146	46	46,0%
EPC YOPAL	868	1.169	51	233	13	246	936	38	974	1.220	352	40,6%
EPMS GARAGOA	50	62	0	0	0	0	62	0	62	62	12	24,0%
EPMS RAMIRQUI	122	147	0	25	0	25	122	0	122	147	25	20,5%
EPMSC ACACIAS	2.376	2.571	0	251	0	251	2.320	0	2.320	2.571	195	8,2%
EPMSC CAQUEZA	83	107	0	25	0	25	82	0	82	107	24	28,9%
EPMSC CHAPARRAL	168	248	0	108	0	108	140	0	140	248	80	47,6%
EPMSC JP CHIQUINQUIRA	326	127	32	6	0	6	121	32	153	159	-167	-51,2%
EPMSC CHOCONTA	87	130	0	16	0	16	114	0	114	130	43	49,4%
EPMSC DUITAMA	306	414	0	94	0	94	320	0	320	414	108	35,3%
EPMSC JP ESPINAL	385	260	0	14	0	14	246	0	246	260	-125	-32,5%
EPMSC FLORENCIA	550	830	70	479	23	502	351	47	398	900	350	63,6%
EPMSC CMS FUSAGASUGA	153	246	0	114	0	114	132	0	132	246	93	60,8%
EPMSC GACHETA	30	58	0	14	0	14	44	0	44	58	28	93,3%
EPMSC GARZON	276	233	99	91	19	110	142	80	222	332	56	20,3%
EPMSC GIRARDOT	555	821	0	247	0	247	574	0	574	821	266	47,9%
EPMSC GRANADA	130	200	0	144	0	144	56	0	56	200	70	53,8%
EPMSC GUATEQUE	55	102	0	44	0	44	58	0	58	102	47	85,5%
EPMSC LA MESA	60	115	0	44	0	44	71	0	71	115	55	91,7%
EPMSC LA PLATA	300	437	19	92	2	94	345	17	362	456	156	52,0%
EPMSC LETICIA	118	199	14	69	4	73	130	10	140	213	95	80,5%
EPMSC MELGAR	92	132	0	54	0	54	78	0	78	132	40	43,5%
EPMSC MONQUIRA	73	146	0	53	0	53	93	0	93	146	73	100,0%
EPMSC NEIVA	978	1.697	177	612	94	706	1.085	83	1.168	1.874	896	91,6%
EPMSC PAZ DE ARIPORO	120	119	0	27	0	27	92	0	92	119	-1	-0,8%
EPMSC PITALITO	690	843	46	286	9	295	557	37	594	889	199	28,8%
EPMSC PURIFICACION	45	72	0	26	0	26	46	0	46	72	27	60,0%
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	320	478	0	41	0	41	437	0	437	478	158	49,4%
EPMSC RM SOGAMOSO	395	429	191	319	125	444	110	66	176	620	225	57,0%
EPMSC TUNJA	120	221	0	61	0	61	160	0	160	221	101	84,2%
EPMSC UBATE	117	156	0	56	0	56	100	0	100	156	39	33,3%
EPMSC RM VILLAVICENCIO	1.003	1.584	153	967	77	1.044	617	76	693	1.737	734	73,2%
EPMSC VILLETA	70	127	0	67	0	67	60	0	60	127	57	81,4%
EPMSC ZIPAQUIRA	152	286	0	123	0	123	163	0	163	286	134	88,2%
RM PAS ERE BOGOTA	1.275	0	1.808	0	1.050	1.050	0	758	758	1.808	533	41,8%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	29.246	35.677	2.662	10.395	1.416	11.811	25.282	1.246	26.528	38.339	7.121	31,1%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 22. ERON Regional Occidente, octubre 2015

ERON	CAP	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-CONDENADOS	4.309	3.398	1.211	140	417	557	3.258	794	4.052	4.609	300	7,0%
EPAMSCAS JP PALMIRA	1.257	2.818	0	973	0	973	1.845	0	1.845	2.818	1.561	124,2%
EPAMSCAS ERE POPAYAN	2.524	2.960	0	893	0	893	2.067	0	2.067	2.960	436	17,3%
EPMSC BOLIVAR-CAUCA	176	157	0	34	0	34	123	0	123	157	-19	-10,8%
EPMSC BUENAVENTURA	335	623	33	603	31	634	20	2	22	656	321	95,8%
EPMSC BUGA	821	1.323	107	591	53	644	732	54	786	1.430	609	74,2%
EPMSC CAICEDONIA	102	114	0	43	0	43	71	0	71	114	12	11,8%
EPMSC ERE CALI	1.667	6.287	0	3.370	0	3.370	2.917	0	2.917	6.287	4.620	277,1%
EPMSC CALOTO	48	173	0	46	0	46	127	0	127	173	125	260,4%
EPMSC CARTAGO	412	562	0	132	0	132	430	0	430	562	150	36,4%
EPMSC EL BORDO	84	161	0	64	0	64	97	0	97	161	77	91,7%
EPMSC IPALES	280	448	86	185	39	224	263	47	310	534	254	90,7%
EPMSC LA UNION	70	102	0	33	0	33	69	0	69	102	32	45,7%
EPMSC MOCOA	360	647	48	437	26	463	210	22	232	695	335	93,1%
EPMSC PUERTO TEJADA	66	153	0	59	0	59	94	0	94	153	87	131,8%
EPMSC ROLDANILLO	80	138	0	49	0	49	89	0	89	138	58	72,5%
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	230	392	69	188	41	229	204	28	232	461	231	100,4%
EPMSC SEVILLA	120	158	0	52	0	52	106	0	106	158	38	31,7%
EPMSC SILVA	100	118	0	30	0	30	88	0	88	118	18	18,0%
EPMSC TULUA	422	738	77	341	49	390	397	28	425	815	393	93,1%
EPMSC TUMACO	238	389	10	233	6	239	156	4	160	399	161	67,6%
EPMSC TUQUERRES	120	164	8	91	5	96	73	3	76	172	52	43,3%
EPMSC-RM PASTO	568	1.335	106	649	94	743	686	12	698	1.441	873	153,7%
RM POPAYAN	100	0	172	0	64	64	0	108	108	172	72	72,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	14.489	23.358	1.927	9.236	825	10.061	14.122	1.102	15.224	25.285	10.796	74,5%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 23. ERON Regional Norte, octubre 2015

ERON	CAP	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
EC ERE SABANALARGA	50	110	0	86	0	86	24	0	24	110	60	120,0%
EC JP BARRANQUILLA	454	1.026	1	824	0	824	202	1	203	1.027	573	126,2%
EPAMSCAS VALLEDUPAR	1.588	1.484	0	302	0	302	1.182	0	1.182	1.484	-104	-6,5%
EPC TIERRALTA	1.226	596	0	14	0	14	582	0	582	596	-630	-51,4%
EPMSC CARTAGENA	1.382	2.488	0	1.351	0	1.351	1.137	0	1.137	2.488	1.106	80,0%
EPMSC CIENAGA	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-91	-100,0%
EPMSC EL BANCO	68	159	0	110	0	110	49	0	49	159	91	133,8%
EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA	640	1.842	1	880	0	880	962	1	963	1.843	1.203	188,0%
EPMSC ERE VALLEDUPAR	256	1.205	111	906	74	980	299	37	336	1.316	1.060	414,1%
EPMSC JP MONTERIA	840	1.994	108	1.031	55	1.086	963	53	1.016	2.102	1.262	150,2%
EPMSC MAGANGUE	56	189	0	133	0	133	56	0	56	189	133	237,5%
EPMSC RIOHACHA	100	559	0	480	0	480	79	0	79	559	459	459,0%
EPMSC SAN ANDRES	136	199	10	139	8	147	60	2	62	209	73	53,7%
EPMSC SANTA MARTA	312	1.400	147	985	77	1.062	415	70	485	1.547	1.235	395,8%
EPMSC SINCELEJO	512	1.193	95	990	60	1.050	203	35	238	1.288	776	151,6%
ERE COROZAL	45	56	0	27	0	27	29	0	29	56	11	24,4%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.756	14.500	473	8.258	274	8.532	6.242	199	6.441	14.973	7.217	93,1%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 24. ERON Regional Oriente, octubre 2015

ERON	CAP	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO METROPOLITANO DE CUCUTA	2.530	3.769	340	1.173	82	1.255	2.596	258	2.854	4.109	1.579	62,4%
EPAMS GIRON	1.444	1.745	0	229	0	229	1.516	0	1.516	1.745	301	20,8%
EPMSC ERE JP BUCARAMANGA	1.520	2.955	0	1.576	0	1.576	1.379	0	1.379	2.955	1.435	94,4%
EPMSC AGUACHICA	70	197	0	133	0	133	64	0	64	197	127	181,4%
EPMSC ARAUCA	212	459	28	247	9	256	212	19	231	487	275	129,7%
EPMSC BARRANCABERMEJA	200	482	0	345	0	345	137	0	137	482	282	141,0%
EPMSC MALAGA	60	106	0	43	0	43	63	0	63	106	46	76,7%
EPMSC OCAÑA	198	458	18	231	12	243	227	6	233	476	278	140,4%
EPMSC PAMPLONA	224	239	0	79	0	79	160	0	160	239	15	6,7%
EPMSC SAN GIL	262	302	0	1	0	1	301	0	301	302	40	15,3%
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	56	72	0	22	0	22	50	0	50	72	16	28,6%
EPMSC SOCORRO	318	479	0	142	0	142	337	0	337	479	161	50,6%
EPMSC VELEZ	160	237	0	119	0	119	118	0	118	237	77	48,1%
RM BUCARAMANGA	247	0	457	0	169	169	0	288	288	457	210	85,0%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.501	11.500	843	4.340	272	4.612	7.160	571	7.731	12.343	4.842	64,6%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 25. ERON Regional Noroeste, octubre 2015

ERON	CAP	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO PEDREGAL RM	2.445	2.281	1.189	1.487	328	1.815	794	861	1.655	3.470	1.025	41,9%
EC SANTAFE DE ANTIOQUIA	50	105	0	81	0	81	24	0	24	105	55	110,0%
EP PUERTO TRIUNFO	1.316	1.329	0	17	0	17	1.312	0	1.312	1.329	13	1,0%
EPC LA PAZ	328	1.004	0	321	0	321	683	0	683	1.004	676	206,1%
EPMSC ISTMINA	81	151	0	86	0	86	65	0	65	151	70	86,4%
EPMSC ANDES	168	526	48	121	21	142	405	27	432	574	406	241,7%
EPMSC APARTADO	296	983	30	460	13	473	523	17	540	1.013	717	242,2%
EPMSC BOLIVAR	99	179	0	26	0	26	153	0	153	179	80	80,8%
EPMSC CAUCASIA	63	139	5	63	3	66	76	2	78	144	81	128,6%
EPMSC JERICO	60	99	0	30	0	30	69	0	69	99	39	65,0%
EPMSC LA CEJA	94	208	0	33	0	33	175	0	175	208	114	121,3%
EPMSC MEDELLIN	2.424	5.969	0	1.558	0	1.558	4.411	0	4.411	5.969	3.545	146,2%
EPMSC PUERTO BERRIO	150	246	9	77	3	80	169	6	175	255	105	70,0%
EPMSC QUIBDO	286	721	27	431	17	448	290	10	300	748	462	161,5%
EPMSC SANTA BARBARA	50	120	0	15	0	15	105	0	105	120	70	140,0%
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	76	173	0	50	0	50	123	0	123	173	97	127,6%
EPMSC SANTO DOMINGO	115	213	0	61	0	61	152	0	152	213	98	85,2%
EPMSC SONSON	75	211	0	67	0	67	144	0	144	211	136	181,3%
EPMSC TAMESIS	50	107	0	8	0	8	99	0	99	107	57	114,0%
EPMSC TITIRIBI	68	88	0	3	0	3	85	0	85	88	20	29,4%
EPMSC YARUMAL	191	245	0	47	0	47	198	0	198	245	54	28,3%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.485	15.097	1.308	5.042	385	5.427	10.055	923	10.978	16.405	7.920	93,3%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 26. ERON Regional Viejo Caldas, octubre 2015

ERON	CAP	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
COMPLEJO IBAGUE	4.600	4.902	436	957	147	1.104	3.945	289	4.234	5.338	738	16,0%
EC ARMERO - GUAAYABAL	45	70	0	22	0	22	48	0	48	70	25	55,6%
EPAMS PC ERE LA DORADA	1.524	1.585	0	187	0	187	1.398	0	1.398	1.585	61	4,0%
EPMSC AGUADAS	67	113	0	17	0	17	96	0	96	113	46	68,7%
EPMSC ANSERMA	128	274	0	95	0	95	179	0	179	274	146	114,1%
EPMSC ARMENIA	350	467	0	219	0	219	248	0	248	467	117	33,4%
EPMSC CALARCA	916	969	0	36	0	36	933	0	933	969	53	5,8%
EPMSC ERE PEREIRA	676	1.297	0	545	0	545	752	0	752	1.297	621	91,9%
EPMSC FRESNO	88	118	0	22	0	22	96	0	96	118	30	34,1%
EPMSC HONDA	208	322	0	112	0	112	210	0	210	322	114	54,8%
EPMSC LIBANO	99	143	0	12	0	12	131	0	131	143	44	44,4%
EPMSC MANIZALES	670	1.439	0	358	0	358	1.081	0	1.081	1.439	769	114,8%
EPMSC PACORA	58	84	0	3	0	3	81	0	81	84	26	44,8%
EPMSC PENNSILVANIA	56	99	0	31	0	31	68	0	68	99	43	76,8%
EPMSC PUERTO BOYACA	120	305	0	135	0	135	170	0	170	305	185	154,2%
EPMSC RIOSUCIO	54	122	0	42	0	42	80	0	80	122	68	125,9%
EPMSC SALAMINA	166	224	0	35	0	35	189	0	189	224	58	34,9%
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	159	256	0	73	0	73	183	0	183	256	97	61,0%
RM ARMENIA	156	0	216	0	67	67	0	149	149	216	60	38,5%
RM MANIZALES	122	0	182	0	44	44	0	138	138	182	60	49,2%
RM PEREIRA	305	0	327	0	137	137	0	190	190	327	22	7,2%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.567	12.789	1.161	2.901	395	3.296	9.888	766	10.654	13.950	3.383	32,0%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

Tabla 27. Consolidado población por Regionales, octubre 2015

ERON	CAP	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACINAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
CENTRAL	29.246	35.677	2.662	10.395	1.416	11.811	25.282	1.246	26.528	38.339	9.093	31,1%
OCCIDENTE	14.489	23.358	1.927	9.236	825	10.061	14.122	1.102	15.224	25.285	10.796	74,5%
NORTE	7.756	14.500	473	8.258	274	8.532	6.242	199	6.441	14.973	7.217	93,1%
ORIENTE	7.501	11.500	843	4.340	272	4.612	7.160	571	7.731	12.343	4.842	64,6%
NOROESTE	8.485	15.097	1.308	5.042	385	5.427	10.055	923	10.978	16.405	7.920	93,3%
VIEJO CALDAS	10.567	12.789	1.161	2.901	395	3.296	9.888	766	10.654	13.950	3.383	32,0%
TOTAL GENERAL	78.044	112.921	8.374	40.172	3.567	43.739	72.749	4.807	77.556	121.295	43.251	55,4%

Fuente: CEDIP – Octubre 2015

5.8. Comportamiento delictivo

En octubre de 2015, la población penitenciaria y carcelaria intramural registró la comisión de 183.150 delitos. Las cinco transgresiones a la ley de mayor ocurrencia son: hurto 16,0% (29.352); homicidio 16,0% (29.266); porte de armas de fuego 13,8% (25.262); tráfico de estupefacientes 13,4% (24.548) y concierto para delinquir 8,5% (15.525). Estos delitos representan una participación del 67,7% (123.953) de la criminalidad por la cual se encuentran personas en condición de sindicadas o condenadas al interior de los ERON.

El 93,5% (171.160) de los delitos es cometido por hombres, donde se destaca: homicidio (28.157), hurto (27.958), porte de armas de fuego (24.595) y el tráfico de estupefacientes (20.625). En cuanto a las mujeres, cometieron el 6,5% (11.990) de la delictividad, siendo las infracciones más sobresalientes: tráfico de estupefacientes (3.923), concierto para delinquir (1.411), hurto (1.394) y homicidio (1.109). De la cifra total de delitos, el 35,4% (64.907) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos en condición de sindicados.

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un interno(a) puede estar inmerso(a) en uno o más conductas punibles.

Tabla 28. Modalidad delictiva población ERON, octubre 2015

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total	Participación
	Sindicados	Condenados	Subtotal	Sindicadas	Condenadas	Subtotal		
Hurto	9.392	18.566	27.958	483	911	1.394	29.352	16,0%
Homicidio	7.521	20.636	28.157	354	755	1.109	29.266	16,0%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	7.596	16.999	24.595	240	427	667	25.262	13,8%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	6.244	14.381	20.625	1.155	2.768	3.923	24.548	13,4%
Concierto para delinquir	7.092	7.022	14.114	782	629	1.411	15.525	8,5%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.859	3.676	6.535	31	40	71	6.606	3,6%
Extorsion	2.267	2.694	4.961	211	175	386	5.347	2,9%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.210	2.793	5.003	32	27	59	5.062	2,8%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	1.121	2.348	3.469	62	101	163	3.632	2,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.368	1.866	3.234	73	57	130	3.364	1,8%
Secuestro extorsivo	763	2.211	2.974	61	208	269	3.243	1,8%
Acceso carnal violento	956	2.135	3.091	12	12	24	3.115	1,7%
Secuestro simple	831	1.566	2.397	49	103	152	2.549	1,4%
Rebelion	665	1.126	1.791	74	151	225	2.016	1,1%
Otros delitos	9.510	12.746	22.256	893	1.114	2.007	24.263	13,2%
Total	60.395	110.765	171.160	4.512	7.478	11.990	183.150	100,0%
Participación	35,3%	64,7%	100,0%	37,6%	62,4%	100,0%	100,0%	
	93,5%			6,5%				

Fuente: SISYPEC – Octubre 2015

5.9. Meses de detención y años de condena

Al final del mes referido, el 36,1% (43.739) de la población carcelaria intramural se encontraba con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva. En cuanto a los meses de detención de los sindicados(as), los porcentajes más altos están en los rangos de 0-5 con el 34,7% (15.172), seguido de 6-10 con 21,0% (9.174) y 11-15, 11,4% (4.985). Cabe destacar que el 10,2% (4.452) de los sindicados(as) tienen más de 36 meses a la espera de que su situación jurídica sea resuelta.

Tabla 29. Población sindicada ERON por meses de detención, octubre 2015

Regional	0 - 5		6 - 10		11 - 15		16 - 20		21 - 25		26 - 30		31 - 35		Más de 36		Subtotal		Total sindicados (as)
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Central	3.674	758	2.126	404	1.127	53	987	60	599	44	454	16	376	17	1.052	64	10.395	1.416	11.811
Occidente	3.231	361	2.047	209	1.067	106	812	58	515	29	438	18	334	9	792	35	9.236	825	10.061
Norte	2.002	71	1.499	47	990	41	920	40	574	19	607	15	403	8	1.263	33	8.258	274	8.532
Oriente	1.077	73	858	45	644	61	502	34	273	15	257	9	179	6	550	29	4.340	272	4.612
Noroeste	2.333	211	1.104	71	515	50	301	18	160	4	160	10	131	4	338	17	5.042	385	5.427
Viejo Caldas	1.176	205	656	108	293	38	199	16	147	8	88	2	74	7	268	11	2.901	395	3.296
Total	13.493	1.679	8.290	884	4.636	349	3.721	226	2.268	119	2.004	70	1.497	51	4.263	189	40.172	3.567	43.739
	15.172		9.174		4.985		3.947		2.387		2.074		1.548		4.452		43.739		
Participación	34,7%		21,0%		11,4%		9,0%		5,5%		4,7%		3,5%		10,2%		100,0%		

Fuente: SISIPEC – Octubre 2015

La población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, corresponde al 63,9% (77.556) de los internos(as). Los rangos por años de prisión con mayor población son: 0-5 y 6-10 con 30,5% por lapso (23.693 por periodo) y 11-15 con 12,3% (9.520).

Tabla 30. Población condenada ERON por años de prisión, octubre 2015

Regional	0 - 5		6 - 10		11 - 15		16 - 20		21 - 25 meses		26 - 30		31 - 35		Más de 36		Subtotal		Total condenados (as)
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Central	7.245	520	7.827	414	3.626	122	2.935	59	1.192	31	898	37	534	20	1.025	43	25.282	1.246	26.528
Occidente	4.236	473	4.621	325	1.570	74	1.475	85	686	40	574	43	349	25	611	37	14.122	1.102	15.224
Norte	1.635	87	1.829	65	757	13	697	11	358	9	348	5	214	6	404	3	6.242	199	6.441
Oriente	1.824	209	2.027	190	883	49	864	42	417	25	364	21	269	12	512	23	7.160	571	7.731
Noroeste	3.655	392	3.540	282	1.290	71	877	71	220	32	180	30	99	22	194	23	10.055	923	10.978
Viejo Caldas	3.047	370	2.336	237	990	75	1.397	44	753	16	459	11	329	7	577	6	9.888	766	10.654
Total	21.642	2.051	22.180	1.513	9.116	404	8.245	312	3.626	153	2.823	147	1.794	92	3.323	135	72.749	4.807	77.556
	23.693		23.693		9.520		8.557		3.779		2.970		1.886		3.458		77.556		
Participación	30,5%		30,5%		12,3%		11,0%		4,9%		3,8%		2,4%		4,5%		100,0%		

Fuente: SISIPEC – Octubre 2015

5.10. Tratamiento penitenciario

El Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de desarrollar su integración como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y gocen de su libertad. Además, su participación en este tipo de espacios les permite también redimir pena mediante el cómputo en tiempo durante el cual sean partícipes.

Al terminar el mes, el 76,4% (92.679) de la población interna en establecimientos de reclusión, participó en las tres grandes modalidades de ocupación, así:

- El 48,5% (44.903) realizó trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exenciones establecidas en la Ley.
- El 49,7% (46.020) asistió a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- El 1,9% (1.756) de los internos(as) se desempeñó como instructor dentro del establecimiento.

Con este tipo de actividades el Instituto procura alcanzar la resocialización del interno, a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

El INPEC tiene el deber de brindar una atención integral a todos los internos sin importar la situación jurídica de quienes se encuentren en los centros de reclusión, en calidad de sindicados(as) o condenados(as).

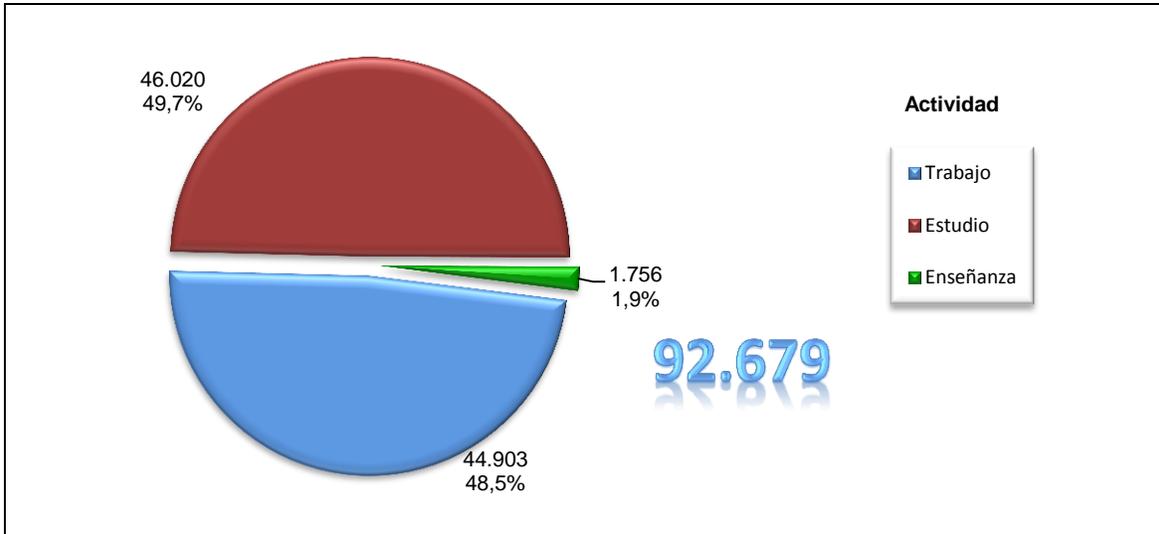
Tabla 31. Población ERON en tratamiento penitenciario²¹, octubre 2015

Regional	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Total		Total TEE	Participación
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Central	14.582	1.006	15.444	1.134	655	41	30.681	2.181	32.862	35,5%
Occidente	7.470	667	7.729	727	260	25	15.459	1.419	16.878	18,2%
Norte	5.036	276	4.451	122	194	11	9.681	409	10.090	10,9%
Oriente	5.102	512	4.283	290	147	24	9.532	826	10.358	11,2%
Noroeste	3.775	500	5.568	497	159	19	9.502	1.016	10.518	11,3%
Viejo Caldas	5.442	535	5.096	679	192	29	10.730	1.243	11.973	12,9%
Total	41.407	3.496	42.571	3.449	1.607	149	85.585	7.094	92.679	100,0%
	44.903		46.020		1.756		92.679			
Participación	48,5%		49,7%		1,9%		100,0%			

Fuente: SISIPPEC - Octubre 2015

²¹ Sentencia T-286/11. Concepto: "Se entiende por Tratamiento Penitenciario el conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad. Dando cumplimiento al Objetivo del Tratamiento de preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad (...)"

Gráfica 9. Población ERON en trabajo, estudio y enseñanza, octubre 2015



Fuente: SISIPEC – Octubre 2015

6. POBLACIÓN CARCELARIA EN DOMICILIARIA

La población amparada bajo este beneficio corresponde a 43.359 personas. El 50,1% (21.465) se encuentran en detención domiciliaria; de ellos, 80,9% (17.561) son hombres y 19,1% (4.150) mujeres. Del 49,9% (21.648) que está en prisión, el 80,8% (17.499) son de sexo masculino y 19,1% (4.149) femenino.

En total, cobijados por esta modalidad sustitutiva de prisión hay 80,9% (32.060) hombres y 19,1% (8.299) mujeres.

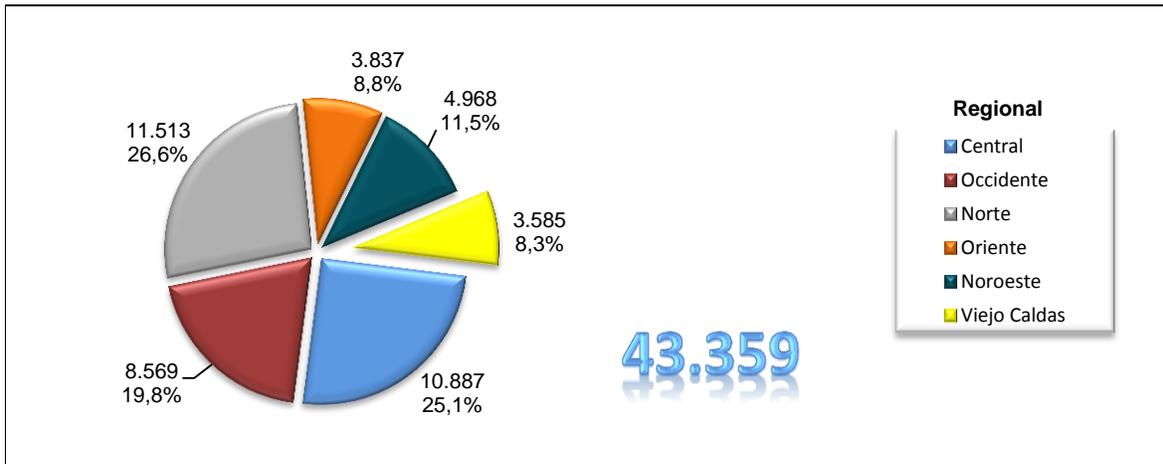
Tabla 32. Población en detención y prisión domiciliaria, octubre 2015

Regional	Detención			Prisión			Población			Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total	
Central	3.538	986	4.524	5.052	1.311	6.363	8.590	2.297	10.887	24,5%
Occidente	3.395	814	4.209	3.592	768	4.360	6.987	1.582	8.569	19,9%
Norte	7.236	1.363	8.599	2.484	430	2.914	9.720	1.793	11.513	27,7%
Oriente	1.456	411	1.867	1.624	346	1.970	3.080	757	3.837	8,8%
Noroeste	1.252	360	1.612	2.675	681	3.356	3.927	1.041	4.968	11,2%
Viejo Caldas	684	216	900	2.072	613	2.685	2.756	829	3.585	7,9%
Total	17.561	4.150	21.711	17.499	4.149	21.648	35.060	8.299	43.359	
Participación	80,9%	19,1%	100,0%	80,8%	19,2%	100,0%	80,9%	19,1%	100,0%	100,0%
	50,1%			49,9%			100,0%			

Fuente: CEDIP - Octubre 2015

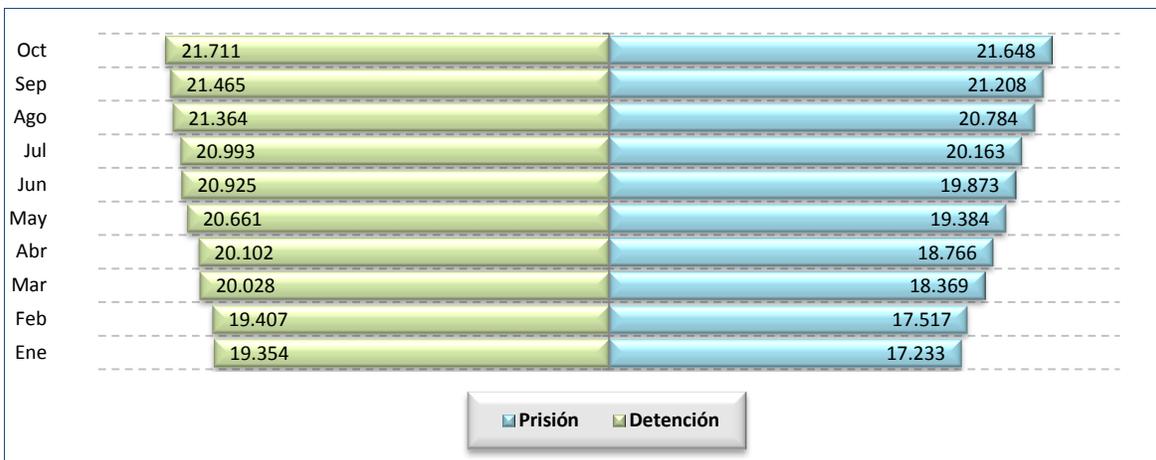
Las Regionales Norte, Central y Occidente agrupan el mayor número de personas asociadas a este beneficio, con 26,6% (11.513), 25,1% (10.887) y 19,8% (8.569) respectivamente.

Gráfica 10. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales, octubre 2015



Fuente: CEDIP - Octubre 2015

Gráfica 11. Comportamiento población en detención y prisión domiciliaria, 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

La actividad criminal de la población en domiciliaria registró 51.795 delitos, sobresaliendo el tráfico de estupefaciente (24,7%); el hurto (16,3%) y el porte de armas de fuego (15,6%). La población en detención presuntamente cometió el 48,7% de los delitos y quienes ya fueron sentenciados el restante 51,3%. Los hombres cometieron el 80,6% de la actividad delictiva y las mujeres el 19,4%.

Tabla 33. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria, octubre 2015

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	3.942	1.972	5.914	4.360	2.514	6.874	12.788	24,7%
Hurto	4.272	496	4.768	3.195	457	3.652	8.420	16,3%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.253	289	3.542	4.212	306	4.518	8.060	15,6%
Homicidio	930	143	1.073	2.411	137	2.548	3.621	7,0%
Concierto para delinquir	1.014	579	1.593	591	220	811	2.404	4,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	569	72	641	803	92	895	1.536	3,0%
Violencia intrafamiliar	695	20	715	405	21	426	1.141	2,2%
Receptación	462	35	497	304	32	336	833	1,6%
Estafa	183	103	286	253	111	364	650	1,3%
Lesiones personales	173	25	198	384	44	428	626	1,2%
Inasistencia alimentaria	31	1	32	581	9	590	622	1,2%
Fraude procesal	169	76	245	203	115	318	563	1,1%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	184	42	226	276	39	315	541	1,0%
Extorsión	229	197	426	78	27	105	531	1,0%
Otros delitos	3.994	1.076	5.070	3.582	807	4.389	9.459	18,3%
Total	20.100	5.126	25.226	21.638	4.931	26.569	51.795	100,0%
Participación	79,7%	20,3%	100,0%	81,4%	18,6%	100,0%	100,0%	
	48,7%			51,3%				

Fuente: SISIEPC –Octubre 2015

7. POBLACIÓN CARCELARIA CON CONTROL Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Octubre de 2015 contabilizó 4.200 internos(as) bajo esta modalidad, el 43,1% (1.810) se encontraba bajo control de Radio Frecuencia, el cual es ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el INPEC. Según el caso, se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), desde el cual trasmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.

De otra parte, 56,9% (2.390) de esta población fue vigilada con dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporando una unidad GPS, que trasmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique es transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se lleva a cabo vía telefónica o móvil con

Global Position System - GPS. Este mecanismo de sustitución de prisión o detención preventiva permite la descongestión de los ERON, dependiendo del delito cometido.

El 25,7% (1.080) se encuentra en calidad de sindicado(a); de ellos, 79,4% (857) son hombres y 20,6% (223) mujeres. Del 74,3% (3.120) que está condenado(a), el 81,3% (2.538) son de sexo masculino y 18,7% (582) femenino.

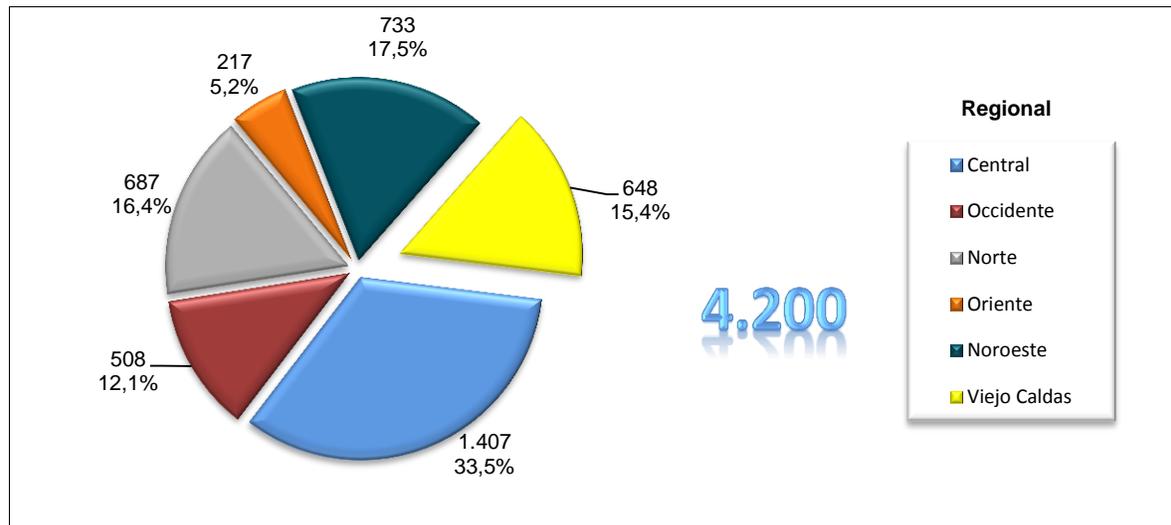
Tabla 34. Población con Control y Vigilancia Electrónica, octubre 2015

Regional	Sindicado			Condenado			Población			Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total	
Central	81	28	109	1.086	212	1.298	1.167	240	1.407	34,4%
Occidente	84	15	99	316	93	409	400	108	508	11,8%
Norte	433	69	502	163	22	185	596	91	687	17,6%
Oriente	38	8	46	140	31	171	178	39	217	5,2%
Noroeste	113	54	167	473	93	566	586	147	733	17,3%
Viejo Caldas	108	49	157	360	131	491	468	180	648	13,8%
Total	857	223	1.080	2.538	582	3.120	3.395	805	4.200	100,0%
Participación	79,4%	20,6%	100,0%	81,3%	18,7%	100,0%	80,8%	19,2%	100,0%	
	25,7%			74,3%			100,0%			

Fuente: CEDIP - Octubre 2015

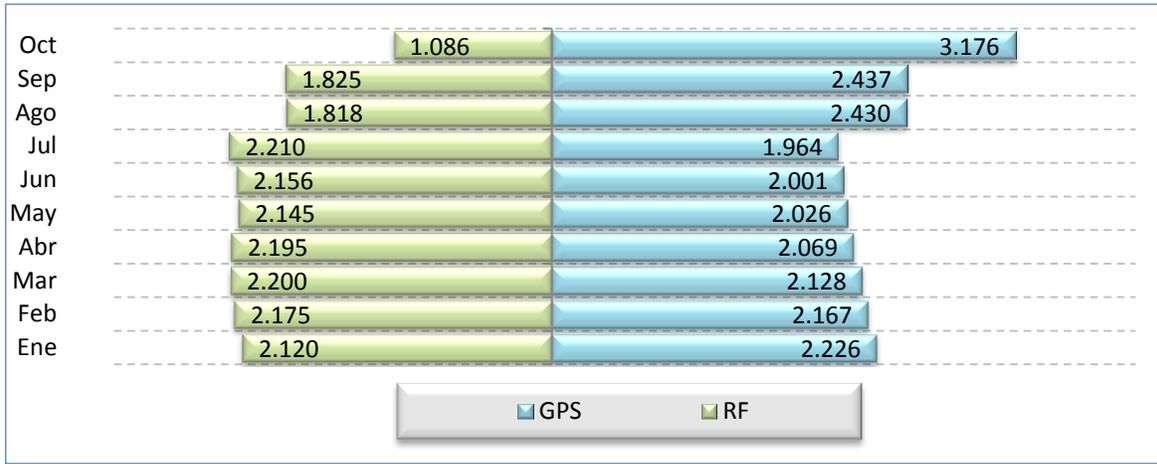
Las Regionales Central con 33,5% (1.407), Noroeste 17,5% (733) y Norte 16,4% (687), concentran las cifras más altas de población con esta medida sustitutiva de prisión.

Gráfica 12. Población reclusa con control y vigilancia electrónica, octubre 2015



Fuente: CERVI - Octubre 2015

Gráfica 13. Comportamiento población con control y vigilancia electrónica, 2015



Fuente: CEDIP – Octubre 2015

La actividad criminal de la población con control y vigilancia electrónica registró 6.834 delitos, sobresaliendo el hurto (23,8%), tráfico de estupefaciente (16,4%); y el porte de armas de fuego (16,2%). Los hombres cometieron el 84,2% de la actividad delictiva y las mujeres el 15,8%.

Tabla 35. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica, octubre 2015

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Hurto	505	40	545	951	129	1.080	1.625	23,8%
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	265	10	275	793	52	845	1.120	16,4%
Fabricación, tráfico, porte de armas de fuego o municiones	204	67	271	526	307	833	1.104	16,2%
Homicidio	89	4	93	677	51	728	821	12,0%
Concierto para delinquir	89	31	120	133	44	177	297	4,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	44	5	49	76	4	80	129	1,9%
Receptación	16	2	18	99	2	101	119	1,7%
Estafa	14	10	24	57	27	84	108	1,6%
Violencia intrafamiliar	40	1	41	49	4	53	94	1,4%
Lesiones personales	9	2	11	71	8	79	90	1,3%
Falsedad en documento privado	7	6	13	52	19	71	84	1,2%
Falsedad material en documento público	15	5	20	42	17	59	79	1,2%
Extorsión	45	18	63	11	1	12	75	1,1%
Fraude procesal	7	7	14	37	20	57	71	1,0%
Secuestro simple	9	0	9	57	5	62	71	1,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	23	1	24	27	12	39	63	0,9%
Peculado por apropiación	5	1	6	39	9	48	54	0,8%
Otros delitos	188	58	246	485	99	584	830	12,1%
Total	1.574	268	1.842	4.182	810	4.992	6.834	100,0%
Participación	85,5%	14,5%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	100,0%	
	27,0%			73,0%				

Fuente: SISIPPEC – Octubre 2015

8. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

Para el mes que nos ocupa, en sus diferentes modalidades privativas de la libertad, la población reincidente presentó las siguientes cifras: intramuros 13.386 (11,0% de la población de los ERON), en domiciliaria 1.458 (3,4% de los domiciliarios) y con control y vigilancia electrónica 360 (8,6% de quienes se encuentran bajo esta condición). El total de reincidencia corresponde a 15.204 personas.

Asimismo, el 93,5% (14.215) de los reincidentes son hombres y el restante 6,5% (989) mujeres. Finalmente, de los 168.854 reclusos a cargo del INPEC, el 9,0% (15.204) son reincidentes.

Tabla 36. Población reclusa reincidente, octubre 2015

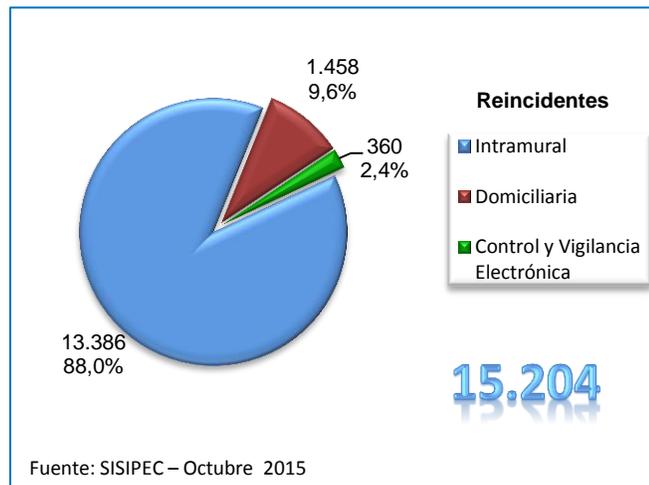
Regional	Intramural			Domiciliaria			Control y Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Total	Participación
Central	5.404	370	5.774	433	82	515	132	25	157	5.969	477	6.446	42,4%
Occidente	1.855	104	1.959	156	25	181	23	4	27	2.034	133	2.167	14,3%
Norte	579	8	587	83	4	87	12		12	674	12	686	4,5%
Oriente	1.542	89	1.631	136	25	161	5	9	14	1.683	123	1.806	11,9%
Noroeste	1.300	54	1.354	260	16	276	57	10	67	1.617	80	1.697	11,2%
Viejo Caldas	1.956	125	2.081	199	39	238	83		83	2.238	164	2.402	15,8%
Total	12.636	750	13.386	1.267	191	1.458	312	48	360	14.215	989	15.204	
Participación	94,4%	5,6%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	86,7%	13,3%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	100,0%
	88,0%			9,6%			2,4%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – Octubre 2015

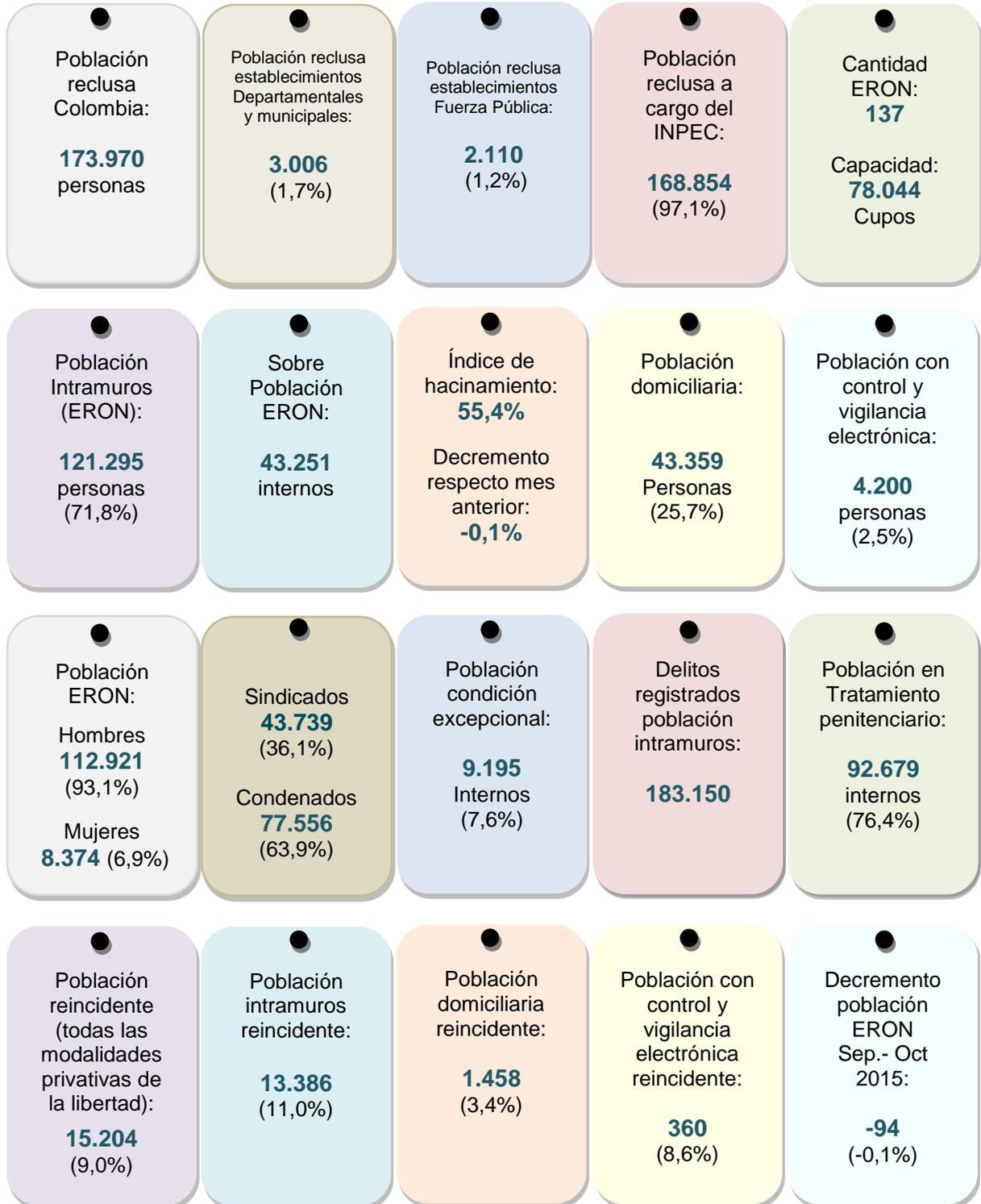
La población reincidente aumenta los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento. Con respecto a octubre de 2015, la población de internos fue 121.295, la sobrepoblación en los ERON 43.251 reclusos(as) y el hacinamiento 55,4%.

Si restamos los reincidentes que a la fecha se encontraban intramuros (13.386), las cifras serían: población intramuros 107.909, sobrepoblación 29.865 y el índice de hacinamiento 38,3%, con una reducción de 17,1 puntos porcentuales con respecto al actual.

Gráfica 14. Población reincidente, octubre 2015



9. DATOS RELEVANTES, OCTUBRE 2015



10. LOS NIÑOS AL INTERIOR DE LAS CÁRCELES, UNA VISIÓN GLOBAL

En Colombia, al interior de los ERON se encuentran 75 menores de edad conviviendo con sus madres, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88²². Aunque en principio, es decisión de los padres el que su hijo conviva en una prisión de mujeres, un juez de familia puede impedir el ingreso o permanencia del niño en el Establecimiento de Reclusión teniendo en cuenta "el interés superior del menor", según la sentencia C-157 de marzo del 2005 de la Corte Constitucional, que consideró exequible el artículo 153 del Código. El juez también decide en caso de que los padres no se pongan de acuerdo sobre la suerte del menor.

La Corte Constitucional, por su parte, avaló en el 2005 que el niño estuviera en el lugar de prisión solo hasta los 3 años. Basada en un informe de la Unicef, señaló que a partir de ese momento el menor debe socializar con otros de su misma edad, por lo que en el Centro de Reclusión estaría "limitado su derecho de locomoción" y perdería espacios vitales.

Los niños y niñas que viven en contexto de encierro cuentan con las atenciones adecuadas para vivir en paz sus etapas de crecimiento como sus derechos lo exigen. Los profesionales de tratamiento mantienen constante diálogo con las internas madres y embarazadas a fin de dar orientación y capacitación sobre la importancia del vínculo madre-hijo. Un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de la salud juega un rol importante en el tema del buen cuidado de los infantes.

Asimismo, en las guarderías, quienes cuidan a los niños además de las profesionales en el ramo, son internas que pueden hacerlo si demuestran no ser un peligro para ellos, y a cambio obtienen descuentos en su condena.

Tabla 37. Menores que conviven con sus madres al interior de los ERON, octubre 2015

Regional	Menor de un año			De uno a tres años			Total	Participación
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total		
Central	0	1	1	2	7	9	10	13,3%
Occidente	0	0	0	12	16	28	28	37,3%
Norte	0	0	0	0	2	2	2	2,7%
Oriente	0	0	0	1	3	4	4	5,3%
Noroeste	1	2	3	11	3	14	17	22,7%
Viejo Caldas	1	1	2	8	4	12	14	18,7%
Total	2	4	6	34	35	69	75	
Participación	33,3%	66,7%	100,0%	49,3%	50,7%	100,0%	100,0%	100,0%
	8,0%			92,0%				

Fuente: SISIEPEC – Octubre 2015

²²Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

La duración y las condiciones de vida durante el confinamiento difieren según el país. En Alemania los menores pueden quedarse con sus madres hasta los seis años de edad, pero en el Reino Unido solo hasta los 18 meses y en algunos lugares está totalmente prohibido. No es fácil evaluar cuál de las situaciones es la mejor²³.

En Argentina, una madre privada de la libertad puede tener a sus hijos con ella hasta que los menores cumplen cuatro años. Luego, pierden la patria potestad, la cual recae en un juez quien decide el mejor destino para el niño, puede ser la familia de la madre, una familia sustituta, o un instituto de menores llegado el caso. En un informe de la Asociación de los Derechos Civiles (ADC) esta advierte sobre la necesidad de implementar la normativa vigente, propiciando que los niños cuyas madres se encuentran privadas de libertad concurren a jardines maternas, jardines de infantes y otras actividades recreativas fuera del ámbito de encierro, con el fin de asegurar su contacto con otras realidades y personas que los preparen para su vida fuera de ese entorno, disponiendo y articulando con los organismos e instituciones responsables, los medios para acompañar a las madres en este proceso²⁴.

En Bolivia, la ley dice que los niños pueden estar con sus madres en los establecimientos penitenciarios hasta los seis años, pero actualmente hay menores hasta de catorce años tras las rejas con sus madres. Las organizaciones internacionales denuncian que hay más de dos mil niños que viven en las cárceles bajo condiciones extremas. Desde el 2013, La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia (OACNUDH) alerta que este es el único país que permite a niños y adolescentes permanecer junto a sus padres mientras cumplen sus condenas judiciales²⁵.

En Ecuador, de un estimado de 1.400 menores que estaban reclusos junto a sus familiares en el 2007, hoy existen únicamente 203 niños y niñas cuyas edades están comprendidas entre los cero y tres años, pues según establecieron las autoridades, durante este tiempo no es prudente romper el vínculo entre madre e hijo. El programa “Ecuador sin niños en las cárceles”, tiene como fin garantizar la atención integral de los menores de edad, hijos de padres y madres privados de su libertad. El objetivo ecuatoriano es erradicar definitivamente la costumbre de tener niños viviendo con sus progenitores en las cárceles²⁶.

En Perú, hay aproximadamente doscientos niños menores de tres años albergados con sus progenitoras en diferentes cárceles del país. Todos ellos se encuentran al lado de sus madres a fin de no romper el vínculo madre-hijo, indispensable para su desarrollo. El Instituto Nacional Penitenciario de Perú (INPE) tiene especial cuidado con las internas y sus hijos. Los niños y sus madres son separados de la población del penal y reciben ayuda psicológica especial, sobre todo para el momento de la separación que se produce, como lo establece la ley, cuando los niños cumplen tres años de edad y son entregados a sus familiares o a la entidad que corresponda²⁷.

²³ <http://www.humanium.org/es/ninos-detenedos/>

²⁴ http://www.adc.org.ar/422_la-educacion-de-ninos-y-ninas-que-viven-con-sus-madres-presas/

²⁵ <https://actualidad.rt.com/sociedad/view/109333-bolivia-ninos-vivir-madres-carcel>

²⁶ <http://www.andes.info.ec/es/d%C3%AD-del-ni%C3%B1o/2867.html>

²⁷ <http://larepublica.pe/sociedad/398591-inpe-cerca-de-200-ninos-viven-en-las-carceles-del-pais-por-reclusion-de-sus-madres>

De acuerdo con el portal planoinformativo.com, en México, al cumplir los seis años, los niños son enviados con algún familiar o albergue federal o de asistencia privada. No existen cifras concretas del número de niños que viven en las cárceles con sus madres. Según la misma web, los niños que crecen en la cárcel no tienen garantizados sus derechos y son una población altamente vulnerable. No se ha dotado a las prisiones de los recursos específicos para que estos infantes puedan estar en condiciones dignas y se les hagan efectivos, entre otros, sus derechos a la salud, la alimentación, la educación, la recreación y la convivencia en un ambiente sano e higiénico²⁸.

En España los niños pueden permanecer junto a sus madres hasta los tres años. Duermen con ellas, comen con ellas y suelen ir a la guardería dentro de la propia cárcel. La vida de un niño en la prisión es muy rutinaria, adaptada a una rígida disciplina que deriva de las limitaciones de los funcionarios: Tras el aseo y el desayuno, los niños son conducidos a la guardería del establecimiento, salvo algunos que acuden a escuelas infantiles externas durante el curso escolar. Después de la comida hay un tiempo obligado de celdas, y el resto de la tarde lo pasan con las madres en la sala de estar o en el patio²⁹.

Las circunstancias bajo las cuáles niños y niñas van a vivir a la cárcel pueden variar de un país a otro y dentro de un mismo país; mientras que en algunas naciones está prohibido que los niños vivan en la cárcel, en otras, se permite a niñas y niños acompañar a su madre encarcelada hasta que tengan edad para ir a la escuela; muchos otros países se colocan entre estos dos extremos.

Es difícil decir cuál es el enfoque más apropiado, se deben tomar en cuenta cuestiones como las condiciones en la cárcel, la calidad de los cuidados que reciben y la edad y situación individual de cada niño/a (incluyendo si hay algún miembro de la familia/progenitor disponible para cuidar de él/ella), pero, parece haber consenso en cuanto a que a veces la opción menos mala es que los niños vivan en la cárcel con su madre (o, muy rara vez, con su padre), aun cuando el infante no haya cometido delito alguno³⁰.

No todas las prisiones cuentan con las condiciones idóneas para el cuidado de los niños, por ello la detención tiene efectos perjudiciales en el desarrollo físico, mental y emocional de los menores, por el hecho de que están confinados y aislados de la sociedad. En algunas no cuentan con las herramientas necesarias para desarrollar su personalidad y se encuentran desprovistos de asistencia médica adecuada y de educación³¹.

La UNICEF y demás organismos internacionales defensores de los Derechos Humanos recomiendan, en lo que respecta a las condiciones de permanencia de las niñas y niños en prisión junto con sus madres, que el Estado debe examinar la práctica vigente que los niños vivan con sus padres en la cárcel, con miras a que estas estadías se limiten a los casos en que se atiende al interés superior del niño, y que vele porque las condiciones de vida sean propicias al desarrollo armonioso de su personalidad. (Convención sobre los Derechos del Niño (Nepal, 2005 y Tailandia, 2006)³².

²⁸ <http://planoinformativo.com/nota/id/351321/noticia/maternidad-e-infancia-en-las-carceles-de-mexico.html>

²⁹ <http://www.ikusbide.org/data/documentos/madres%20en%20prision.pdf>

³⁰ Oliver Robertson. Niños y Niñas Presos de las Circunstancias. Quaker United Nations Office. 2008.

³¹ <http://fundacion-elcamino.blogspot.com.co/2014/12/ninos-de-las-carceles.html>

³² UNICEF. Mujeres presas. La situación de las mujeres embarazadas o con hijos/as menores de edad. 2008.